



2026-2030

III Plan de Igualdad Municipal

Ayuntamiento de
Alcolea



DIPUTACIÓN
DE ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46 27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	1/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
HISTORIA DE NUESTRO MUNICIPIO	4
COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6
NORMATIVA DE REFERENCIA	8
PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	9
DIAGNÓSTICO	10
RECOGIDA DE DATOS	10
DIAGNÓSTICO MUNICIPIO	13
FUENTES SECUNDARIAS	13
FUENTES PRIMARIAS	28
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO	60
PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN	65
OBJETIVOS	65
EJES Y MEDIDAS	71
CALENDARIO DE ACTUACIÓN	101
TEMPORALIZACIÓN Y VIGENCIA	110
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	111
APROBACIÓN DEL III PLAN	113
ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS	114
ANEXO I: NORMATIVA	115
ANEXO II: PLANTILLA DE SEGUIMIENTO	120
ANEXO III: MODELO DE INFORME ANUAL DE ACTUACIONES	121
ANEXO IV: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL III PLAN DE IGUALDAD DE ALCOLEA	122

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	2/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INTRODUCCIÓN

El **Ayuntamiento de Alcolea** considera una prioridad estratégica impulsar actuaciones que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural del municipio. Este compromiso, sostenido en el tiempo, se materializa ahora en la elaboración del **III Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Alcolea**, que da continuidad a las acciones desarrolladas en el plan anterior y responde a los nuevos retos que plantea la sociedad actual.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñan un papel esencial en la gestión de las demandas sociales y en la promoción de valores democráticos y de justicia social. Por ello, el Ayuntamiento de Alcolea asume la responsabilidad de desarrollar una política de igualdad participativa, transversal e interseccional, que incorpore la perspectiva de género en todas sus actuaciones y políticas públicas, asegurando la atención a la diversidad y la inclusión de toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

El avance hacia una sociedad verdaderamente igualitaria requiere la implicación conjunta de las Administraciones Públicas, el tejido asociativo, el sector educativo y la ciudadanía. La igualdad entre mujeres y hombres supone un elemento imprescindible para el desarrollo sostenible, la cohesión comunitaria y la mejora de la calidad democrática.

El presente III Plan de Igualdad se formula desde el principio de transversalidad de género, integrando esta perspectiva en todos los niveles técnicos, políticos y organizativos del Ayuntamiento. A su vez, incorpora acciones destinadas a compensar las desigualdades estructurales de partida y a prevenir la reproducción de estereotipos y roles tradicionales de género.

El contexto actual, caracterizado por transformaciones sociales, tecnológicas y comunicativas, exige que las políticas locales de igualdad se diseñen desde una mirada participativa, digital y relacional, aprovechando el potencial de las TRIC (Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación) como herramientas para fomentar la sensibilización, la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	3/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El III Plan de Igualdad de Alcolea se concibe, por tanto, como un instrumento dinámico, evaluable y adaptado a la realidad local. Su propósito es consolidar los avances logrados en materia de igualdad y responder a los desafíos pendientes mediante un conjunto de medidas concretas, sostenibles y alineadas con los compromisos internacionales, estatales y autonómicos en materia de igualdad de género.

El objetivo principal de este Plan es que el Ayuntamiento conozca con precisión la situación actual del municipio en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, identificando las desigualdades existentes y generando acciones transformadoras que promuevan una cultura municipal basada en la equidad, el respeto a la diversidad y la no discriminación.

Como punto de partida, este III Plan reafirma el compromiso del Ayuntamiento de Alcolea con la igualdad de oportunidades y la erradicación de toda forma de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, origen, edad o diversidad funcional. Se trata de construir un municipio más justo, inclusivo y corresponsable, en el que la igualdad sea un eje vertebrador de todas las políticas públicas locales.

HISTORIA DE NUESTRO MUNICIPIO

Alcolea es una población alpujarreña organizada en torno a un río de montaña mediterránea. Aunque no se conocen con certeza sus orígenes, los restos más antiguos hallados en la zona pertenecen al periodo neolítico y fueron descubiertos a principios del siglo XX. Debido a la ubicación de la población, en un área estrecha con un río cercano y abundantes aguas subterráneas, es probable que ya existiera algún tipo de asentamiento en esas épocas, aunque lo más seguro es que fuera nómada.

La actual Alcolea podría remontarse al periodo de Al-Andalus, al menos en su estructura, nombre y ubicación. Su nombre proviene del árabe y significa “pequeño castillo” o “castillejo”, posiblemente en referencia a una torre defensiva que existió en su momento, de la que solo quedan vestigios hoy en día.

El municipio se localiza en la singular inflexión que forman las sierras Nevada y Gádor, concretamente en el estrecho valle de montaña por el que discurren las rápidas y cristalinas aguas

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	4/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del río Alcolea. Este encajonado valle de montaña está considerado como una espina dorsal del complejo sistema montañoso, dado que es el único que atraviesa toda la comarca en un eje norte/sur.

Alcolea es eminentemente agrícola, si bien en la actualidad se está abriendo al turismo, pues sus encantos naturales y las infraestructuras que se van creando en torno al turismo rural, hacen que este municipio reciba cada día a más personas que buscan la paz, tranquilidad y disfrute de sus parajes incomparables. Los cultivos son de regadío, siendo la arboricultura la más extendida con el olivo, especie mediterránea por excelencia que está presente por doquier. Sin duda alguna, el olivo es el elemento que define de la mejor forma posible a Alcolea.



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	5/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El día 20 de noviembre de 2025, el alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea, Antonio Ocaña Baños y, por ende, su municipio, declaró su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, del mismo modo se acuerda la composición de la Comisión de seguimiento que tendrá por objeto la coordinación, supervisión y seguimiento del III Plan de Igualdad del Municipio, con la finalidad de garantizar este derecho entre los hombres y mujeres del municipio y promover su efectividad.

Esta Comisión está formada por representantes del Ayuntamiento de Alcolea, así como una representación de determinados/as agentes sociales que desearon participar en el proceso e implantación del Plan de Igualdad.

Por el Ayuntamiento →

- Antonio Ocaña Baños – 78031903X. Alcalde
- Antonio Jesús Fajardo Galafat – 54102506C. Concejál
- María del Pilar Gutiérrez Fernández – 74715304B. Funcionaria
- Isabel Baños Rivera – 27534104E. Concejala

Por las/os Agentes sociales→

- María Dolores Moya Fernández- 27508043C. Asociación de Mujeres
- Francisco López García – 53714955L. Asociación Cultural
- Juan Antonio Escudero Carreño – 45606227X. Asociación Musical
- María Teresa Aranzana Escudero – 27241140D. Asociación tercera Edad

Coordinador/a de Igualdad→

- María Dolores Zurita Ocaña – 34838602L. Concejala de Igualdad

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	6/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **Ayuntamiento de Alcolea** y, por ende, su municipio, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestro municipio, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Municipal de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de este Ayuntamiento, desde todas sus áreas e integrando la perspectiva de género, asumimos el Principio transversal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de nuestro municipio acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios se llevarán a la práctica a través del III Plan De Igualdad Municipal entre Hombres y Mujeres, que será la base para la elaboración de acciones en busca de la igualdad real en nuestro municipio. Esto supondrá mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de nuestro municipio, y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Alcolea, noviembre de 2025

Alcaldía

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	7/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NORMATIVA DE REFERENCIA

En este apartado se puede encontrar una lista no exhaustiva de la normativa que sustenta este III Plan de Igualdad; más adelante, en los anexos, se desarrolla para su mayor estudio.

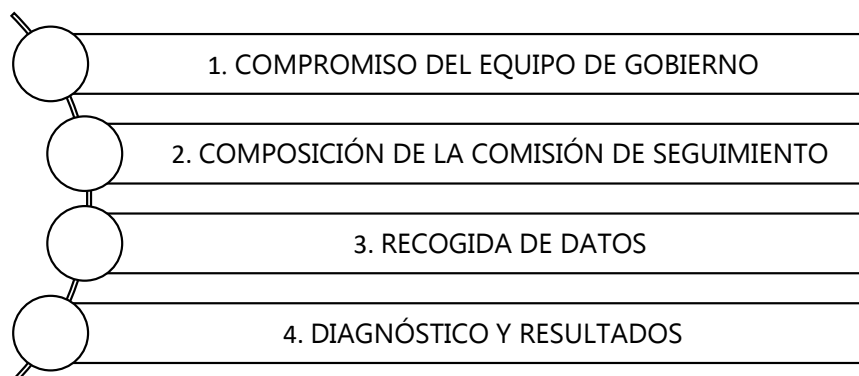
Internacional	•Plataforma de Acción de Beijing - IV Conferencia mundial sobre la Mujer (1995) •Agenda de Desarrollo Sostenible 2030
Europea	•Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023 •Estrategia para la Igualdad de Género 2020 - 2025 de la Unión Europea
Nacional	•Constitución Española 1978 - Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras •Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género •Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres •Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de España 2014-2016 •Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025
Autonómica	•Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género •Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía •Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía •Pacto Andaluz para la igualdad de género del Consejo Andaluz de participación de las mujeres •Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028
Provincial	•La V Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2012-2015) •VI Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2020-2024)

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	8/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

Presentamos, a continuación, un esquema con las fases que siguió este **III PLAN DE IGUALDAD** del Municipio de Alcolea:



- 1. COMPROMISO DEL EQUIPO DE GOBIERNO:** El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcolea se compromete, mediante firma, a llevar a cabo las medidas y acciones oportunas para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su Ayuntamiento y municipio.
- 2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Para la puesta en marcha del proceso que busca el objetivo de la igualdad, se crea una comisión de seguimiento paritaria, formada por componentes del equipo de gobierno del Ayuntamiento, así como agentes sociales y coordinadoras de igualdad, responsables del Plan de Igualdad de Ayuntamiento y municipio.
- 3. RECOGIDA DE DATOS:** Para la realización del diagnóstico será necesario poner en marcha una exhaustiva recogida de datos del Ayuntamiento y municipio; estos datos deben proceder tanto de fuentes secundarias como primarias, para acercarnos lo máximo posible a la realidad.
- 4. DIAGNÓSTICO Y RESULTADOS:** El diagnóstico dará unos resultados que serán fundamentales para la gestión, que nos darán un punto de partida de las desigualdades que presenta el Ayuntamiento y el municipio, y de las necesidades existente para la realización de medidas y acciones determinadas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	9/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DIAGNÓSTICO

RECOGIDA DE DATOS

La realidad socioeconómica de nuestro pueblo tiene como principal punto de partida la situación de desequilibrio que mujeres y hombres viven en su día a día. Esto hace necesario implementar *políticas de igualdad de oportunidades* que equilibren esas desigualdades profundas, a través del establecimiento progresivo de medidas de acción positiva que generen una sociedad que erradique de forma clara y decisiva las discriminaciones que afectan a las mujeres, tanto directa como indirectamente, en los **aspectos social-familiar** y en el **mercado laboral**.

Así, este trabajo va enfocado a contribuir a la mejora de la calidad de vida en Alcolea, a través de medidas que impulsen un desarrollo integral, sostenido, innovador y participativo. De esta manera, vamos a estar en disposición de poner sobre la mesa el resultado de información **con perspectiva de género** que pueda ser un pilar fundamental sobre el que trabajar en Alcolea en los próximos años.

Las **herramientas** de recogida de datos que se utilizan, tienen entre sus *funciones*:

- ✓ Proporcionar información objetiva y directa sobre la realidad de mujeres y hombres del municipio.
- ✓ Facilitar a los agentes implicados la toma de decisiones que afectan a la población, implantando la perspectiva de género en las actuaciones que se pongan en marcha.
- ✓ Proveer al municipio de argumentos válidos y reales que favorezcan la sensibilización de la sociedad, sobre la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres y sus consecuencias en el desarrollo rural.
- ✓ Visibilizar la desigualdad entre hombres y mujeres en los distintos espacios de participación ciudadana para fomentar una presencia más equilibrada entre unos y otras.

El estudio sociodemográfico, con perspectiva de género en nuestro municipio, se organiza eligiendo distintas áreas de observación para cada ámbito, en los que se relacionan las mujeres y los hombres (productivo, familiar y social). Estas áreas de observación se dividen, a su vez, en subáreas que facilitan la organización de la información y su posterior interpretación.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	10/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El siguiente cuadro muestra, de forma resumida, cuáles son las áreas y subáreas que se consideran prioritarias de estudio.

Ámbitos	Áreas de Observación	Subáreas de Observación
Productivo	<i>Empleo formal</i>	Situación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo.
	<i>Empleo informal</i>	Situación de hombres y mujeres en la economía sumergida.
	<i>Desempleo</i>	Características del desempleo de hombres y mujeres.
Familiar	<i>Unidad de convivencia</i>	Organización de la unidad de convivencia.
		Usos del espacio y del tiempo de hombres y mujeres.
Social	<i>Uso de los servicios a la comunidad</i>	Participación de hombres y mujeres en los servicios para la comunidad y sus actividades.
	<i>Participación y ciudadanía</i>	Presencia de mujeres y hombres en los ámbitos de participación y toma de decisión política.
		Presencia de mujeres y hombres en el movimiento de participación social
Prevención de la Violencia de Género y Machista	<i>Percepción de la Violencia de Género y Machista</i>	Percepción y conciencia de la existencia de Violencia de Género en el municipio.
	<i>Percepción de la Violencia sexual</i>	Percepción y conciencia de la existencia de Violencia sexual en el municipio.

Por cada subárea se definen una serie de **indicadores** que nos permitirán mostrar los avances en la igualdad en cada una de ellas. Estos indicadores apuntan hacia datos que dejan ver el estado y la evolución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en distintos campos como el empleo, el ocio, la cultura, etc.

Cada indicador señala una información que puede ser proporcionada por una o varias fuentes. Las fuentes de información para dar contenido a los indicadores se han escogido basándonos en dos criterios básicos: información aportada únicamente sobre nuestro municipio y fuentes locales cuyos datos estén desagregados por sexo. Las fuentes seleccionadas son de

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	11/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dos tipos: **fuentes primarias** (cuestionario a una muestra de la población) y **fuentes secundarias** (como censos, registros municipales y otras estadísticas oficiales).

El acceso a las fuentes de información primarias requiere de herramientas que posibiliten y sistematicen la recogida de los datos necesarios. El siguiente cuadro muestra dichas herramientas y las personas informantes clave a las que nos hemos dirigido (agentes implicados/as):

Agentes implicados/as	Tipo de herramienta
Las mujeres y hombres del municipio	1. Cuestionario estructurado (<i>Cuestionario de mujeres y hombres</i>). 2. Ficha semiestructurada y autoadministrada (datos cuantitativos y cualitativos).
Personas que trabajan con responsabilidad técnica o política en la entidad local.	
Las organizaciones sociales locales: asociaciones y colectivos, especialmente de mujeres, pero también vecinales, jóvenes, culturales, etc.	
Los centros educativos, los centros sociales o de salud.	
Las oficinas de empleo o servicios regionales de empleo.	
Las organizaciones empresariales o gremiales.	
El personal técnico de organizaciones que estén trabajando sobre aspectos de desarrollo local en el territorio.	

En definitiva, se han diseñado una serie de instrumentos que nos permiten sistematizar la información que nos revela la realidad de mujeres y hombres en sus distintos espacios de relación.

En el proceso participativo de elaboración y diseño de actuaciones se han realizado talleres de trabajo telemático con representantes de las principales áreas de competencia del Ayuntamiento. La ciudadanía ha participado mediante la realización de encuestas atendiendo a sus realidades, opiniones y necesidades con respecto a la igualdad de género en el municipio. Esta participación se prevé también durante el seguimiento y la evaluación contando con la Comisión de Seguimiento, compuesta por representación del Ayuntamiento, agentes sociales y Coordinador/a de Igualdad.

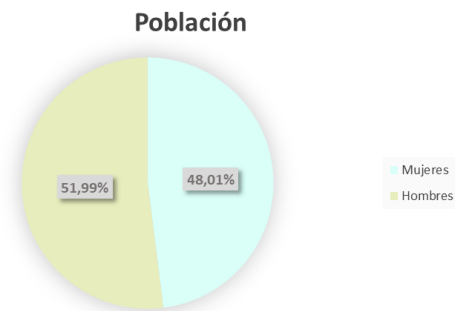
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	12/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DIAGNÓSTICO MUNICIPIO

FUENTES SECUNDARIAS

Fuentes oficiales

Datos generales

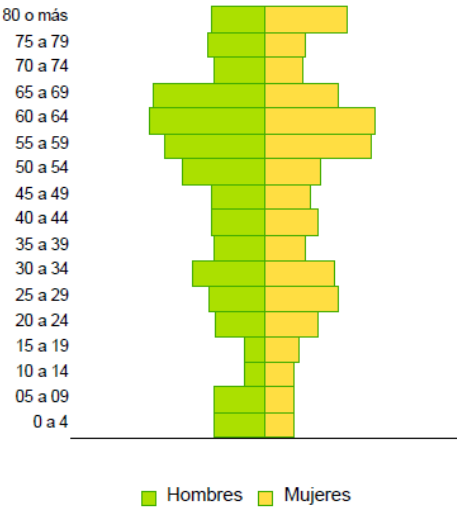


Alcolea es un municipio que, a septiembre de 2025, cuenta con un total de **831 habitantes** de los cuales: el **51,99%** son hombres (432 hombres) y el **48,01%** son mujeres (399 mujeres)¹.

Según la pirámide poblacional extraída del Informe Argos Local² a fecha de septiembre de 2025, las edades donde hay un mayor número de personas es en la franja de edad de los 60 a los 64 años (94 personas; 46 mujeres y 48 hombres). La franja con menor representación poblacional del municipio la encontramos en el rango de edad de 10 a 14 años (20 personas; 12 mujeres y 8 hombres).

La pirámide de población es de carácter regresivo, más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso de la natalidad y al envejecimiento continuo de la población, por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso.

También destaca que, en Alcolea, se calcula una Tasa de Juventud³ del 7,70%, lo que nos indica un envejecimiento de la población, siendo la media de edad de 45 años.



¹ Población paritaria, mostrando un índice de feminización de 0,92%.

² Fuente: Informe Argos Local de Alcolea – septiembre 2025. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/descargaInforme.do?accion=downloadInforme&idInforme=765374>

³ Tasa de Juventud = Población entre 15 y 24 años / Población total *100.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	13/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se pueden destacar del Informe Argos Local los siguientes índices de población:

Índice	Alcolea	Almería Provincia	Andalucía	Definición
Índice de Vejez	25,27%	15,96%	18,69%	Población de 65 o más años/ Población total *100
Índice de Maternidad	21,57%	20,72%	17,41%	Población de entre 0 y 4 años/ Mujeres entre 15 y 19 años *100
Índice de Tendencia	100%	84,83%	80,91%	Población entre 0 y 4 o más años/ Población entre 5 y 9 años *100
Índice de Reemplazo	53,07%	88,76%	75,70%	Población entre 20 y 29 años/ Población entre 55 y 64 años *100
Índice de Dependencia	55,33%	46,63%	48,70%	(Población menor de 15 años + Población mayor de 64 años) / Población entre 15 y 64 años *100
Índice de Renovación de la población activa	35,75%	87,98%	79,20%	Población entre 15 y 24 años / Población entre 55 y 64 años *100

- **Índice de Vejez:** este índice nos indica que la población de Alcolea se encuentra envejecida, encontrando un porcentaje superior al de la provincia, e incluso a nivel de Comunidad Autónoma.
- **Índice de Maternidad:** este índice nos indica que la maternidad del municipio está por encima de los niveles de la provincia y la Comunidad Autónoma.
- **Índice de Tendencia:** este índice nos indica la dinámica geográfica; a medida que su porcentaje desciende de 100, apreciamos descensos de la natalidad y un menor crecimiento demográfico del municipio, así como un envejecimiento paulatino. Alcolea nos indica porcentajes superiores tanto a nivel provincial como autonómico.
- **Índice de Reemplazo:** los datos de este índice también nos indican un descenso de la población joven del municipio, y un aumento del envejecimiento.
- **Índice de Dependencia:** este índice nos indica que en el municipio la población económicamente dependiente es superior a la población potencialmente activa. Los datos nos muestran tasas más elevadas de población dependiente con respecto a la provincia y a la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	14/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Índice de Renovación de la Población Activa:** este índice nos indica que la población que se incorpora a la actividad económica con respecto a la que ya finaliza es eficiente, por lo que la población activa está en ascenso en el municipio y es suficiente para su mantenimiento. Se aprecian índices más bajos que la provincia y la Comunidad Autónoma.

Podemos concluir, tras analizar todos los índices, que se está produciendo un envejecimiento del municipio y un déficit de población activa que sustente la economía de Alcolea.

Mercado de trabajo

Del total de la población, obtenemos una **población activa** de **611 personas**, que representan el **73,52%** del municipio; es decir, esta población presenta una edad comprendida entre los 16-65 años (teniendo en cuenta que los datos van desde los 15 años hasta los 69 años, al no venir más desagregados por edad), por tanto, una edad apta para pertenecer y estar activo o activa en el mercado laboral. Dentro de estos datos, nos encontramos con un **48,44% de mujeres** y un **51,55% de hombres**, lo que nos indica unas cifras dentro de los porcentajes de la paridad.

Debemos tener en cuenta que, en el sector del trabajo o el ámbito productivo del municipio, actualmente contamos, según datos estadísticos a fecha de septiembre de 2025, con una **afiliación a la Seguridad Social de 173 personas**⁴. Estos datos se muestran en los organismos oficiales sin desagregar por sexos.

Con respecto a la **Demanda de empleo**, encontramos en el informe estadístico de Argos Local datos relevantes al municipio:

⁴ Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a fecha de septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/est8/est10/est305/c43ad8ea-fe79-4329-ac8e-e5758f3c4d7a/6609c55f-65e4-4e64-b1ab-8917fce27a84>

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	15/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Demandantes por sector de actividad económica:

Sector	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
Agricultura y pesca	12 (22,22%)	22 (26,19%)	34 (24,63%)
Construcción	9 (16,67%)	1 (1,19%)	10 (7,24%)
Industria	1 (1,85%)	-	1 (0,72%)
Servicios	32 (59,26%)	60 (71,43%)	92 (66,66%)
Sin empleo anterior	-	1 (1,19%)	1 (0,72%)
Total	54 (100%)	84 (100%)	138 (100%)

En cuanto al total, destaca que, en su mayoría, un **66,66%** de la población demandante de empleo del municipio se encuentra en el sector servicios. En cuanto a los sexos, se muestran los siguientes datos.

- Con respecto a los **hombres**, encontramos el porcentaje más elevado en el sector servicios, con un 59,26%, seguido del sector de la agricultura y pesca, con un 22,22%, y el de la construcción, con un 16,67%. A continuación, destaca el sector de la industria con un 1,85%.
- Con respecto a las **mujeres**, nos encontramos con que el mayor porcentaje de demandantes de empleo pertenece al sector servicios, con un 71,43%, seguido del sector de la agricultura y pesca, con un 26,19%. A continuación, destacan las mujeres que no han tenido un empleo anterior y el sector de la construcción, con un 1,19%, respectivamente.

Paro registrado en el municipio:

Grupo edad	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
De 20 a 24 años	3 (11,54%)	1 (4,35%)	4 (8,16%)
De 25 a 29 años	1 (3,85%)	2 (8,70%)	3 (6,12%)
De 30 a 34 años	-	2 (8,70%)	2 (4,08%)
De 35 a 39 años	2 (7,69%)	3 (13,04%)	5 (10,20%)
De 40 a 44 años	2 (7,69%)	1 (4,35%)	3 (6,12%)
De 45 a 49 años	-	1 (4,35%)	1 (2,04%)
De 50 a 54 años	3 (11,54%)	3 (13,04%)	6 (12,24%)
De 55 a 59 años	8 (30,77%)	6 (26,09%)	14 (28,57%)
60 años o más	7 (26,92%)	4 (17,39%)	11 (22,45%)
TOTAL	26 (100%)	23 (100%)	49 (100%)

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	16/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El paro registrado en el municipio es del 8,61%, representando los **hombres** un **53,06%** y las **mujeres** un **46,93%**.

En cuanto al paro registrado en el municipio por franjas de edad y sexo, nos encontramos que está claramente dividido en todas las franjas de población activa, siendo la franja de los 55 a 59 años la que más destaca, con un paro del 28,57%, seguido de las franjas de los 60 años o más con un 22,45%, y la franja de 50 a 54 años, con un 12,24%. Con respecto a los sexos:

♦ Los **hombres**:

- Presentan un mayor porcentaje de paro en la franja de edad de los 55 a 59 años, con un 30,70%, seguida de la franja de los 60 años o más, con un 26,92%, y de las franjas de 50 a 54 años y de 20 a 24 años, con un 11,54%, respectivamente.
- La franja que menor tasa de paro presenta en hombres, es la de 25 a 29 años, con un 3,85%.
- No se registran datos de paro en las franjas de 30 a 34 años y de 45 a 49 años.

♦ Las **mujeres**:

- Presentan el mayor porcentaje de paro registrado en la franja de los 55 a 59 años, con un 26,09%, seguida de la franja de 60 años o más, con un 17,39%, y de las franjas de 50 a 54 años y de 35 a 39 años, con un 13,04%, respectivamente.
- Las franjas que menor tasa de paro presentan son las de 20 a 24 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años, con un 4,35%, respectivamente.
- En el caso de las mujeres, encontramos datos de paro en todas las franjas de edad.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	17/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Paro registrado por sector de actividad económica:

Sector	Hombre (%)	Mujer (%)	Total (%)
Agricultura y pesca	5 (19,23%)	2 (8,70%)	7 (14,29%)
Construcción	5 (19,23%)	-	5 (10,20%)
Servicios	16 (61,54%)	20 (86,96%)	36 (73,47%)
Sin empleo anterior	-	1 (4,35%)	1 (2,04%)
Total	26 (100%)	23 (100%)	49 (100%)

En cuanto al paro registrado en el municipio por sector y sexo, nos encontramos que está casi en todos los sectores de actividad, pero el sector que muestra una mayoría, es el **sector servicios**, siendo el porcentaje de paro de un **73,47%**. Con respecto a los sexos:

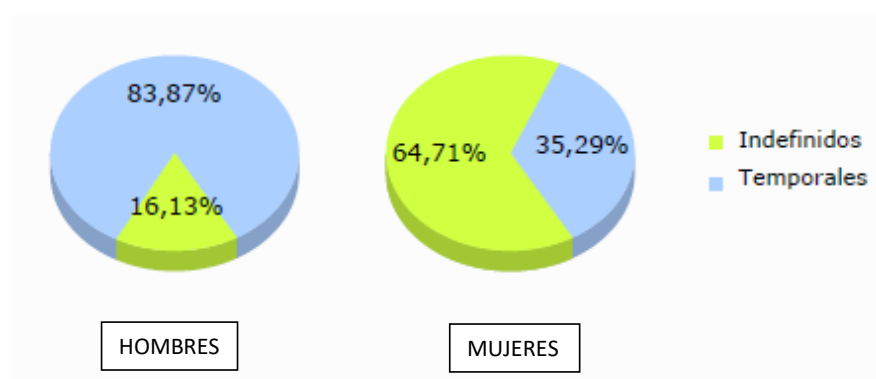
♦ Los **hombres**:

- Presentan un mayor porcentaje de paro en el sector servicios, con un 61,54%, seguido del sector de la agricultura y pesca, así como el sector de la construcción, que representan el 19,23% respectivamente.

♦ Las **mujeres**:

- El porcentaje más elevado se concentra en el sector servicios, con un 86,96%, seguido del sector de agricultura y pesca, con un 8,70%.
- El sector de mujeres sin empleo anterior representa un 4,35%.

En cuanto a los **CONTRATOS DE TRABAJO**, según el Informe, encontramos los siguientes datos:



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	18/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se encuentran un total de 48 contratos, de los que se hicieron 31 a hombres y 17 a mujeres. Podemos apreciar que, en el caso de los hombres, la mayoría son contratos temporales (83,87%). En contraposición, en el caso de las mujeres, la mayoría son contratos indefinidos (64,71%).

Con respecto al **sector de contratación**, el mayor porcentaje lo encontramos en el sector servicios, con un 72,42%, seguido del sector de la industria, con un 54,17%. Por lo tanto, en lo que respecta a las **mujeres** y a los **hombres**, el mayor porcentaje de contratación de ellos es en el sector de la industria (un 77,42%), mientras que en el caso de ellas es en el sector servicios (un 78,88%).

Sector	Hombre		Mujer		Total	
	Contratos	%	Contratos	%	Contratos	%
Industria	24	77,42%	2	11,76%	26	54,17%
Servicios	133	67,17%	127	78,88%	260	72,42%
Total	198	100%	161	100%	359	100%

Si analizamos el **nivel de estudios** de las personas contratadas, determinamos que un 62,50% de los contratos (30 contratos), se hicieron a personas con estudios secundarios. De estos contratos, 12 fueron mujeres (un 70,59%) y 18 fueron hombres (un 58,06%).

En los hombres destaca que, del total de contratos que se hicieron entre ellos (31 contratos), un 58,06% fueron a hombres que tenían estudios secundarios, seguido de un 25,81%, que tenían estudios primarios completos. En el caso de las mujeres (17 contratos), el 70,59% de los contratos entre ellas fueron a las que tenían estudios secundarios, seguido de un 29,41% que tenían estudios primarios completos. Con respecto a las mujeres, no encontramos contratos con estudios primarios incompletos ni contratos con estudios postsecundarios.

Nivel de estudios	Hombre (%)		Mujer (%)		Total (%)	
Estudios Primarios Incompletos	1	3,23%	-	-	1	2,08%
Estudios Primarios Completos	8	25,81%	5	29,41%	13	27,08%
Estudios Secundarios	18	58,06%	12	70,59%	30	62,50%
Estudios Postsecundarios	4	12,90%	-	-	4	8,33%
Total	31	100%	17	100%	49	100%

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	19/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Registro municipal

Además de los datos obtenidos del Informe de Argos Local de Andalucía, el consistorio aportó información a través de una ficha auto administrada, donde se recogen datos relevantes sobre el municipio a fecha de septiembre de 2025:

Sobre NACIMIENTOS y DEFUNCIONES

Año	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES		
	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
2024	4	4	8	1	-	1
2025	2	5	7	1	2	3
TOTAL	6	9	15	2	2	4

En la tabla anterior, se puede apreciar que, del año 2024 al año 2025, el número de nacimientos total está bastante equiparado. No obstante, mientras que en el caso de los niños ha aumentado en 1 nacimiento de un año a otro, en niñas ha descendido en 2. En cuanto a lo que respecta a las defunciones, el número se ha mantenido igual en las mujeres, mientras que en los hombres ha aumentado de un año a otro; en el caso de las mujeres, se mantiene 1 defunción tanto en 2024 como en 2025, y en el de los hombres se pasa de ninguna en 2024 a 2 en 2025.

En 2025 la tasa de natalidad fue del 8,44%, con tan solo 7 nacimientos, siendo una tasa más baja del 15% de lo que se considera normal.

En el caso de la mortalidad, en 2025 nos encontramos con una tasa del 3,61%, siendo esta tasa considerada baja al estar por debajo de la franja del 15% y del 30%.

Con esto podemos determinar que la población fallece en una proporción considerada moderada, mientras que los nacimientos superan a las defunciones; no obstante, esta diferencia no es suficiente para revertir la tendencia del municipio a envejecer.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	20/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sobre el NIVEL EDUCATIVO

En el término municipal se encuentran una serie de centros educativos en el año 2024. Estos centros responden a un centro de educación infantil, un centro de educación primaria y un centro de educación de adultos.

NIVEL	Nº CENTROS
Educación Infantil	1
Educación Primaria	1
Educación de adultos	1

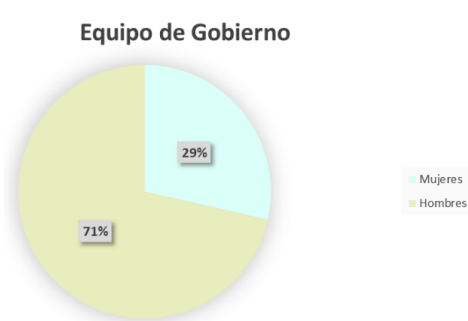
Con respecto al nivel de estudios de las personas que están en estos centros, encontramos los siguientes datos:

NIVEL DE ESTUDIOS	ALUMNOS/AS		
	Mujeres	Hombres	Total
Ed. Infantil	6	7	13
Ed. Primaria	14	26	40

Destaca que, durante el curso 2023-2024, no hubo ni absentismo escolar ni abandono escolar en el municipio.

Sobre la INSTITUCIÓN

El equipo de gobierno del Ayuntamiento está formado por **7 personas**, de las cuales 2 son mujeres y 5 son hombres, creando una agrupación no paritaria y distribuida de la siguiente forma:



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	21/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cargo político	Área de responsabilidad	Sexo
Alcalde	Todo el área de Gobierno	Hombre
Teniente de Alcalde	Urbanismo	Hombre
Concejal	Hacienda y Bienestar Social	Mujer
Concejal	Cultura y Educación	Mujer
Concejal	Deportes, Turismo y Juventud	Hombre
Concejal	Medioambiente y Agricultura	Hombre
Concejal	Portavoz, oposición	Hombre

Sobre CULTURA Y DEPORTE

El término municipal dispone de biblioteca pública, que presenta una frecuencia de utilización de un total de 186 personas; de estas 100 son mujeres (53,76%) y 86 son hombres (46,23%).

Grupos de edad	Nº de personas usuarias de la biblioteca		
	Mujeres (IC%)	Hombres (IC%)	Total
Menores de 14 años	72 (52,55%)	65 (47,44%)	137
Mayores de 14 años	28 (57,14%)	21 (42,85%)	49
Total	100	86	186

Respecto al rango de edad de las personas que hacen uso de las instalaciones de la biblioteca, se dividen en 2 grupos: menores de 14 años, con un total de 137 personas; y mayores de 14 años, con 49 personas. En el grupo de menores de 14 años, el 52,55% son mujeres y el 47,44% son hombres; y del grupo de mayores de 14 años, el 57,14% son mujeres y el 42,85% son hombres.

El número total de préstamos en 2024 fue de 379 libros. El 52,24% de los préstamos fueron a hombres y el 47,75% a mujeres.

De las actividades que se han llevado a cabo en las instalaciones de la biblioteca municipal destacan las siguientes:

- ♦ Concurso de tarjetas navideñas

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	22/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ♦ Taller navideño (donde se hicieron varias actividades)
- ♦ Cuentacuentos
- ♦ Premio fidelidad 2024

El municipio de Alcolea cuenta con 4 instalaciones deportivas:

- ♦ Pabellón Municipal. C/Real, S/N.
- ♦ Gimnasio. C/ Cerro de la Cruz, nº 1.
- ♦ Parques Biosaludables.
- ♦ Pista de tierra. C/ Cerro.

La frecuencia de utilización que presentan las instalaciones deportivas es de un total de 176 personas; de estas 89 son mujeres (50,56%) y 87 son hombres (49,43%).

Grupos de edad	Nº de personas usuarias de las instalaciones deportivas		
	Mujeres (IC%)	Hombres (IC%)	Total
De 3 a 12 años	20 (37,73%)	33 (62,26%)	53
De 12 a 18 años	10 (34,48%)	19 (65,51%)	29
De 18 a 35 años	6 (18,18%)	27 (81,81%)	33
De 35 a 60 años	32 (80%)	8 (20%)	40
Más de 65 años	21 (100%)	-	21
Total	89	87	176

Respecto al rango de edad de las personas que hacen uso de las instalaciones deportivas, se dividen en 5 grupos: de 3 a 12 años, con un total de 53 personas; de 12 a 18 años, con 29 personas; de 18 a 35 años, con 33 personas; de 35 a 60 años, con 40 personas; y más de 65 años con 21 personas.

De los principales equipamientos de las instalaciones deportivas señaladas anteriormente, destacamos:

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	23/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Instalaciones deportivas	Principales equipamientos
Pabellón	Pistas de fútbol-sala, pista de voleibol y baloncesto
Gimnasio	Maquinaria para tonificar distintas partes del cuerpo
Pista de tierra	Pista de tierra
Parques biosaludables	Máquinas de ejercicio de bajo impacto
Piscina	Piscina

Durante el 2024, las actividades deportivas fueron las siguientes:

- ◆ Escuelas deportivas para niños.
- ◆ Campeonatos de fútbol sala y voleibol.
- ◆ Gimnasia para personas adultas y mayores. Aquagym.
- ◆ Senderismo.
- ◆ Natación.
- ◆ Participación de ligas provinciales de fútbol-sala.

Alcolea cuenta con diferentes instalaciones culturales, entre ellas:

- ◆ Centro Cultural Zaharagüí. C/ Ermita, nº 1.
- ◆ Biblioteca Municipal. C/ Carretera, nº 68.
- ◆ Centro de Interpretación. Ermita de San Sebastián.

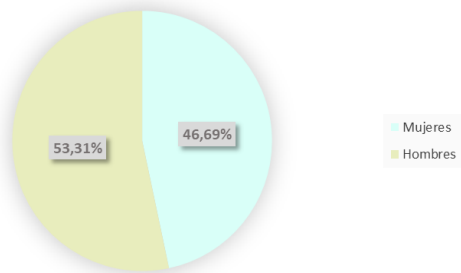
Instalaciones culturales	Principales equipamientos
Centro Cultural Zaharagüí	Equipo de música, iluminación, escenario y camerinos.
Biblioteca municipal	Libros y ordenadores con acceso a Internet.
Centro de Interpretación	Proyección videomapping, sonido y mobiliario.

Durante el 2024, las actividades culturales fueron las siguientes:

- ◆ Celebración de teatros, magia, actividades infantiles y conciertos.
- ◆ Conferencias y recreación histórica.
- ◆ Actividades de animación a la lectura.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	24/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Uso PUNTO VUELA



El Punto Vuela (anterior Guadalinfo) aporta a la población una utilidad pública de acceso a las TRIC (Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación), necesarias en el municipio. La afluencia de participantes en la prestación de este servicio es constante, registrándose un total de 574 personas, de las cuales 46,69% son mujeres y 53,31% son hombres.

El Punto Vuela cuenta con un total de 19 equipos informáticos disponibles al público (7 fijos y 12 portátiles). El número total de actividades que se realizaron en el Punto Vuela durante 2024 fueron 48.

Sobre la PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cuanto a la participación ciudadana en el municipio, no se registran datos de personas afiliadas a partidos políticos.

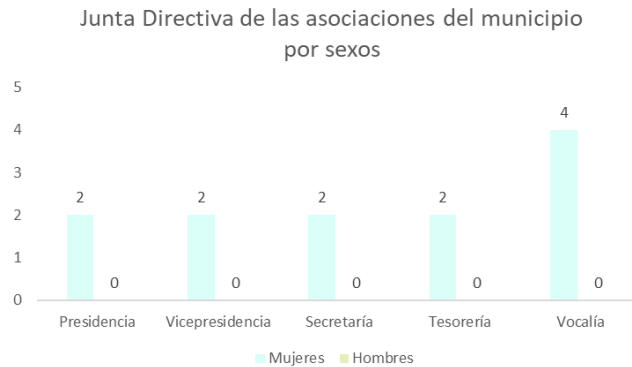
En el municipio de Alcolea, operan 2 asociaciones:

	Mujeres	Hombres	TOTAL
Asociación de Mujeres de Alcolea “Pequeña Fortaleza”	38	-	38
AMPA “Santa Rosa de Viberbo”	43	43	86
TOTAL	81	43	124

Los datos de la tabla superior revelan una participación mayor de mujeres que de hombres. En cuanto a la conformación de la Junta Directivas de las asociaciones, también se observa que están constituidas únicamente por mujeres.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	25/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sobre VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Durante el año 2023 no se registraron denuncias por violencia de género, mientras que en 2024 se presentó 1 denuncia. La edad de la denunciante se recoge en la siguiente tabla:

Grupo de edad	Nº de personas
De 30 a 34 años	1
Total	1

El municipio no cuenta con un programa de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género ni de programas de prevención o sensibilización contra la violencia de género.

Sobre el TRANSPORTE, MOVILIDAD Y COMUNICACIONES

El municipio no dispone de un centro residencial, pero sí que cuenta con un servicio de ayuda a domicilio, ATENDE, que da servicio a 35 personas; la plantilla está formada por un 100% de mujeres. A continuación, se recoge la edad de las personas usuarias:

Grupo de edad	Nº de mujeres	Nº de hombres	Total
De 15 a 19 años	-	1	1
De 50 a 54 años	-	1	1
De 60 a 64 años	-	3	3
De 65 a 69 años	1	-	1
De 70 a 74 años	-	1	1

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	26/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De 80 años o más	23	5	28
TOTAL	24	11	35

Alcolea tiene un centro de educación infantil; tiene 15 plazas y el horario es de 9:00h a 14:00h. En el año 2024 contaba con una plantilla de 2 mujeres. En ese mismo año, atendió a 15 niñas y niños con edades comprendidas entre los 0 y los 4 años.

Sobre el TRANSPORTE, MOVILIDAD Y COMUNICACIONES

En Alcolea, el transporte público principal es el autobús, con las siguientes conexiones y horarios:

DÍAS	HORARIO	TRAYECTO
Lunes a Viernes	8:30h	Alcolea- Almería
	10:30h	
	16:00h	Almería- Alcolea

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	27/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

FUENTES PRIMARIAS

Cuestionario a la población de Alcolea

La principal herramienta utilizada para extraer la información sobre la población del municipio de Alcolea tiene su origen en el instrumento creado dentro del “I Observatorio Virtual de Género en el Ámbito Rural”, a través del que se dilucidan todas las claves que han ayudado a conocer la realidad de hombres y mujeres en el medio rural.

La encuesta está dividida en cinco bloques:

Bloque 1: Unidad de convivencia

Bloque 2: El trabajo remunerado

Bloque 3: Conciliación de la vida familiar, personal y laboral

Bloque 4: Tiempo libre, ocio y participación ciudadana

Bloque 5: Prevención de la Violencia de Género

El proceso de encuesta fue estratificado por sexo, desde los 16 años hasta 75 años y en adelante.

La población censada del municipio, según el informe ARGOS de septiembre de 2025, es de 831 personas.

El proceso de recogida de datos para encuestas se hizo en el municipio durante una mañana, con el fin de garantizar las salidas de la vecindad a sus quehaceres diarios. Otras tantas encuestas fueron auto administradas en el Ayuntamiento en los días siguientes a personas que no pudieron participar durante aquella mañana.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	28/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Datos generales

Los datos generales obtenidos en las encuestas se muestran a continuación:



Composición no equilibrada

Según la **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA** de la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: “A efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo **no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento**”

Por tanto, la muestra recogida es de un total de 46 personas, de las que 23 fueron mujeres, representando el 50%, y 23 hombres, que representan el 50% de la muestra de la población encuestada.

En cuanto a la **edad** de la muestra, los datos se evidencian en la siguiente gráfica:

Edad de la muestra poblacional:

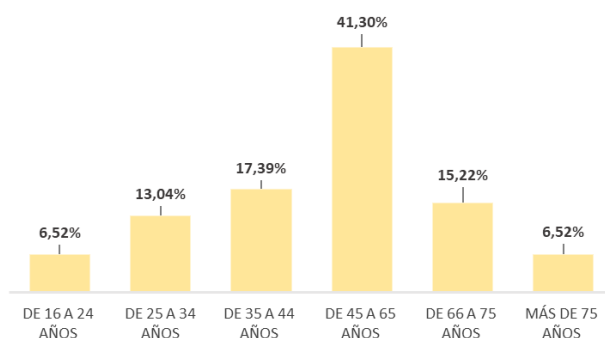
El porcentaje más alto de población encuestada se encuentra, con un 41,30%, en la franja de edad de los 45 a los 65 años, seguida de la franja de los 35 a 44 años, con un 17,39%; después encontramos la franja de los 66 a los 75 años, con un 15,22%, la de los 25 a los 34 años, con un 13,04%, las de los 16 a los 24 años y de más de 75 años, con un 6,52% respectivamente.

Edad	Mujeres	%IC	Hombres	%IC	Total	%ID
De 16 a 24 años	2	8,70%	1	4,35%	3	6,52%
De 25 a 34 años	4	17,39%	2	8,70%	6	13,04%
De 35 a 44 años	4	17,39%	4	17,39%	8	17,39%
De 45 a 65 años	10	43,48%	9	39,13%	19	41,30%
De 66 a 75 años	2	8,70%	5	21,74%	7	15,22%
Más de 75 años	1	4,35%	2	8,70%	3	6,52%
Total	23	100%	23	100%	46	100%

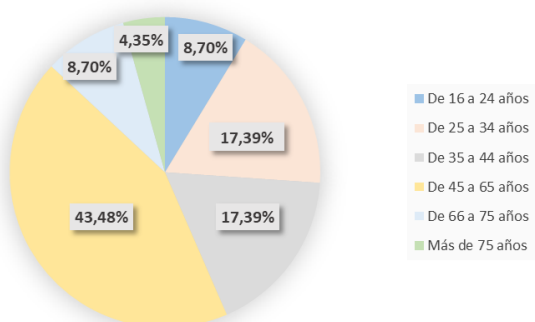
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	29/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Distribución de la muestra por edades (% ID)



Mujeres

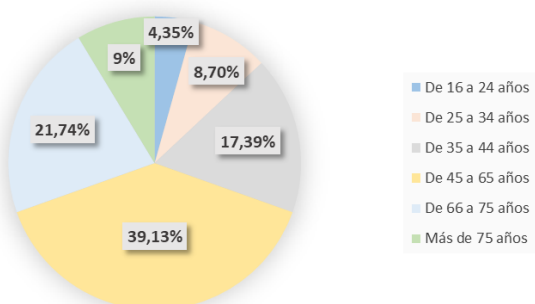


8,70%. La que menor porcentaje representa es la de más de 75 años, con un 4,35%.

Las **mujeres** encuestadas representan

un total del 50% de la muestra. De este porcentaje, la franja de edad con mayor representación es la de **45 a 65 años**, con un 43,48%, seguidas de las franjas de 35 a 44 años, y 25 a 34 años, con un 17,39% respectivamente. A continuación, le siguen las franjas de edad de los 16 a los 24 años y de 66 a 75 años, representando el mismo porcentaje,

Hombres



de 16 a 24 años, representa un 4,35%.

En el caso de los **hombres**, representan

un 50% de la muestra. De este porcentaje, la franja de edad con mayor representación es la de **45 a 65 años**, con un 39,13%, seguida de la de 66 a 75 años, con un 21,74%. A continuación, le siguen la franja de 35 a 44 años, con un 17,39%. Las franjas de 25 a 34 años y más de 75 años representan un 8,70% respectivamente. Las franjas de menos edad,

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	30/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto al **nivel de estudios**, apreciamos los siguientes datos:

Edad	Mujeres	%IC	Hombres	%IC	Total	%ID
No sabe leer ni escribir	-		1	4,55%	1	2,27%
Sin estudios	-		1	4,55%	1	2,27%
Certificado escolar/ Primarios/ EGB	6	27,27%	7	31,82%	13	29,55%
BUP/ COU/ ESO/ FP	8	36,36%	3	13,64%	11	25%
Estudios universitarios	8	36,36%	10	45,45%	18	40,91%
Total	22	100%	22	100%	44	100%

Tal y como se aprecia en la tabla, en la muestra se registran los estudios universitarios con el mayor porcentaje, suponiendo un 40,91%. Con respecto al sexo, se encuentran los siguientes datos:

Las **mujeres**:

- ◆ Un **36,36%** tiene **estudios universitarios**.
- ◆ Otro **36,36%** tiene **estudios secundarios (BUP/ COU/ ESO/ FP)**.
- ◆ Un 27,27% tiene estudios primarios (Certificado Escolar/ Ed. Primaria/ EGB).

Los **hombres**:

- ◆ Un **45,45%** tiene **estudios universitarios**.
- ◆ Un 31,82% tiene estudios primarios (Certificado Escolar/ Ed. Primaria/ EGB).
- ◆ Un 13,64% tiene estudios secundarios (BUP/ COU/ ESO/ FP).
- ◆ Un 4,55% no tiene estudios.
- ◆ Otro 4,55% no sabe ni leer ni escribir.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	31/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BLOQUE 1: UNIDAD DE CONVIVENCIA

Situación de convivencia

Es fundamental conocer la situación de convivencia de las personas encuestadas del municipio de Alcolea, ya que ese dato indica los diferentes modelos de unidades familiares y estados civiles que existen en el municipio. Además, dichos datos están desagregados por sexos. Tras el análisis de las encuestas, nos encontramos con los datos que se recogen a continuación:

	Vivo solo/a	Soltero/a que vive en pareja	Casado/a	Viudo/a	Separado/a o divorciado/a	Vivo con mis padres	Otra	TOTAL
Mujeres	1	-	13	2	3	3	1	23
% IC	4,35%	-	56,52%	8,70%	13,04%	13,04%	4,35%	100,00%
Hombres	4	2	2	1	1	2	-	23
% IC	17,39%	8,70%	8,70%	4,35%	4,35%	8,70%	-	100,00%
TOTAL	5	2	2	3	4	5	1	46
% ID	10,87%	4,35%	4,35%	6,52%	8,70%	10,87%	2,17%	100,00%

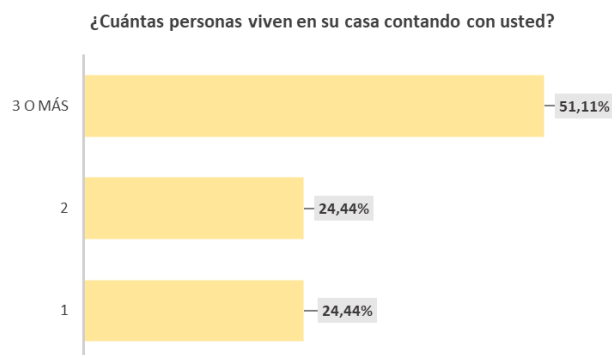
Se puede observar, por tanto, que la muestra encuestada, en su mayoría está casada, con un 52,17% de los resultados. El resto de situaciones muestran los siguientes valores:

- ♦ Vivo solo/a, y vivo con mis padres: 10,87%, respectivamente
- ♦ Separado/a o divorciado/a: 8,70%
- ♦ Viudo/a: 6,52%
- ♦ Soltero/a y soltero/a que vive en pareja: 4,35%, respectivamente
- ♦ Otra: 2,17%

En cuanto a las mujeres, cabe destacar que la mayoría están casadas, al igual que los hombres. Resalta, a su vez, que mientras que hay hombres solteros y solteros que viven en pareja, no hay ninguna mujer de la muestra que registre estar en estas situaciones. Ocurre lo mismo en el caso de las mujeres, mientras que 1 de ellas ha contestado la opción “otra”, no hay ningún hombre de la muestra que registre estar en esta situación.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	32/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Número de integrantes de la unidad familiar

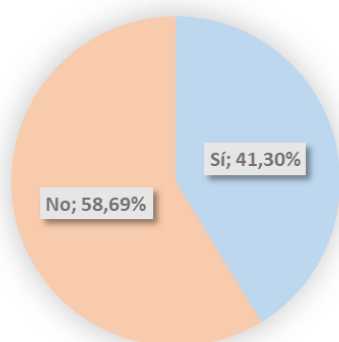


En cuanto al número de personas integrantes de la unidad familiar, la población encuestada se presenta de la siguiente forma:

- ◆ El 51,11% indica que la unidad familiar está formada por 3 personas o más.
- ◆ El 24,44% señala que la forman 2 personas.
- ◆ Otro 24,44% vive solo/a.

Personas en situación de dependencia

¿Tiene personas en situación de dependencia en casa?



En cuanto a la existencia de personas en situación de dependencia en su unidad familiar, nos encontramos con que la población encuestada responde, con un 58,69% que **NO**, frente al 41,30% que indica que **SÍ**.

Del total de respuesta que indican que **SÍ** tienen personas en situación de dependencia bajo su responsabilidad, el

63,15% son mujeres y el **36,84%** son hombres.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	33/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto al tipo de dependencia, encontramos las siguientes respuestas:

- ♦ Un 52,63% indica que las personas dependientes en su hogar son menores de 4 a 12 años.
- ♦ El 21,05% señala que tiene a menores de 0 a 3 años a su cargo.
- ♦ El 10,53% indica que tiene mayores de 65 años con dependencia en su casa. Otro 10,53% señala que tiene a su cargo a personas con discapacidad.
- ♦ El 5,26% tiene personas con discapacidad dependientes.

	Menores de 0-3 años	Menores de 4 a 12 años	Mayores de 65 con dependencia	Personas con discapacidad	Personas con discapacidad dependientes	TOTAL
Mujeres	4	6	1	1	-	12
% IC	33,33%	50,00%	8,33%	8,33%	-	100,00%
Hombres	-	4	1	1	1	7
% IC	-	57,14%	14,29%	14,29%	14,29%	100,00%
TOTAL	4	10	2	2	1	19
% ID	21,05%	52,63%	10,53%	10,53%	5,26%	100,00%

En definitiva, la población encuestada declara, en mayor porcentaje, que su estado civil es casado, con un 52,17%, y que la unidad de convivencia más común es la unificada por 3 o más personas, con un 51,11% que indican tener esta situación.

En su mayoría, un 58,69%, indica que NO tienen personas en situación de dependencia bajo su responsabilidad; y con respecto al porcentaje que indica tener personas bajo su responsabilidad, el 63,15% son mujeres, mientras que el 36,84% son hombres, siendo la situación de dependencia de menores de 12 años bajo su responsabilidad la que mayor porcentaje registra.

A la pregunta de: **¿Quién cuida a estas personas?**, destacan los siguientes datos:

- ♦ El 43,75% indica que se encargan más o menos igual, mi pareja y yo, respuesta que han contestado 4 mujeres y 3 hombres.
- ♦ Un 37,50% indica que se encarga siempre esa misma persona, elegida por 5 mujeres y tan solo por 1 hombre.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	34/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



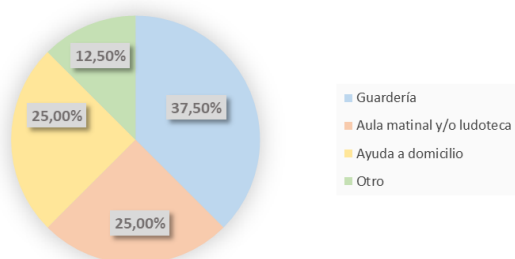
- ♦ Un 12,50% indica que se hace cargo otra persona.
- ♦ Un 6,25% indica que es habitualmente él quien se encarga de los cuidados, siendo el 100% de respuestas de hombres.

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos igual, mi pareja y yo	Otra persona	TOTAL
Mujeres	5	-	4	1	10
% IC	50,00%	-	40,00%	10,00%	100,00%
Hombres	1	1	3	1	6
% IC	16,67%	16,67%	50,00%	16,67%	100,00%
TOTAL	6	1	7	2	16
% ID	37,50%	6,25%	43,75%	12,50%	100,00%

Cuando se les pregunta si utilizan algún tipo de servicio de ayuda para el cuidado de estas personas, el 82,60% indica que NO hace uso de los mismos, frente al 17,39% que SÍ los utiliza. En el caso de las mujeres, la guardería se corresponde con el servicio de ayuda más utilizado, en el caso de los hombres, han respondido que el que más utilizan es la ayuda a domicilio.

	Guardería	Aula matinal y/o ludoteca	Ayuda a domicilio	Otro	TOTAL
Mujeres	3	1	-	1	5
% IC	60,00%	20,00%	-	20,00%	100,00%
Hombres	-	1	2	-	3
% IC	-	33,33%	66,67%	-	100,00%
TOTAL	3	2	2	1	8
% ID	37,50%	25,00%	25,00%	12,50%	100,00%

Servicios de apoyo utilizados por las personas que sí han hecho uso de los mismos



Los datos demuestran que existe un pequeño porcentaje de la población encuestada que tiene personas dependientes a su cargo que hacen uso de servicios de apoyo. En la mayoría de los casos, es la propia unidad familiar la que sigue ocupándose de los cuidados de estas personas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	35/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tareas domésticas

Cuando se plantean cuestiones acerca de quién se responsabiliza de las tareas del hogar, la muestra encuestada responde lo siguiente:

○ Lavar la ropa

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos por igual, mi pareja y yo	Habitualmente mi pareja	Siempre mi pareja	Otra persona	TOTAL
Mujeres	11	5	5	-	-	1	22
% IC	50,00%	22,73%	22,73%	-	-	4,55%	100,00%
Hombres	6	3	6	3	3	1	22
% IC	27,27%	13,64%	27,27%	13,64%	13,64%	4,55%	100,00%
TOTAL	17	8	11	3	3	2	44
% ID	38,64%	18,18%	25,00%	6,82%	6,82%	4,55%	100,00%

Cuando preguntamos sobre la persona encargada de lavar la ropa en casa, el 38,64% de la muestra responde que esa tarea es realizada por la persona encuestada. De este porcentaje, el 64,70% son mujeres y el 35,29% hombres. En el caso de los hombres, la respuesta más escogida también ha sido “Más o menos por igual, mi pareja y yo”, con un 27,27%. En lo que respecta a las mujeres, su segunda opción se corresponde con la respuesta “Habitualmente yo” (22,73%) y “Más o menos por igual, mi pareja y yo” (22,73%).

○ Reparaciones pequeñas

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos por igual, mi pareja y yo	Habitualmente mi pareja	Siempre mi pareja	Otra persona	No lo sé	TOTAL
Mujeres	5	1	4	5	3	3	1	22
% IC	22,73%	4,55%	18,18%	22,73%	13,64%	13,64%	4,55%	100,00%
Hombres	10	5	3	-	-	4	-	22
% IC	45,45%	22,73%	13,64%	-	-	18,18%	-	100,00%
TOTAL	15	6	7	5	3	7	1	44
% ID	34,09%	13,64%	15,91%	11,36%	6,82%	15,91%	2,27%	100,00%

Preguntando sobre quién se encarga de realizar reparaciones pequeñas en casa, el 34,09% de la muestra responde que esta tarea es realizada por la persona encuestada. De este porcentaje, el 33,33% de las mujeres y el 66,66% son hombres. En el caso de las mujeres, la respuesta más escogida también ha sido “Habitualmente mi pareja”, opción que tan solo han escogido ellas. En lo que respecta a la segunda opción que han seleccionado los hombres, encontramos “Habitualmente yo” (22,73%), mientras que las mujeres han seleccionado “Más o menos por igual, mi pareja y yo” (18,18%).

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	36/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

○ Compra

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos por igual, mi pareja y yo	Habitualmente mi pareja	Siempre mi pareja	Otra persona	TOTAL
Mujeres	9	1	8	1	-	2	21
% IC	42,86%	4,76%	38,10%	4,76%	-	9,52%	100,00%
Hombres	6	4	5	3	3	1	22
% IC	27,27%	18,18%	22,73%	13,64%	13,64%	4,55%	100,00%
TOTAL	15	5	13	4	3	3	43
% ID	34,88%	11,63%	30,23%	9,30%	6,98%	6,98%	100,00%

Cuando preguntamos sobre la persona encargada de hacer la compra, el 34,88% de la muestra responde que esa tarea es realizada por la persona encuestada. De este porcentaje, el 60% son mujeres y el 40% son hombres. En el caso de ambos, su segunda opción es “Más o menos por igual, mi pareja y yo” (38,10% de las mujeres; 22,73% de los hombres).

○ Limpieza

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos por igual, mi pareja y yo	Habitualmente mi pareja	Siempre mi pareja	Otra persona	TOTAL
Mujeres	10	2	5	1	-	2	20
% IC	50,00%	10,00%	25,00%	5,00%	-	10,00%	100,00%
Hombres	5	2	5	2	3	5	22
% IC	22,73%	9,09%	22,73%	9,09%	13,64%	22,73%	100,00%
TOTAL	15	4	10	3	3	7	42
% ID	35,71%	9,52%	23,81%	7,14%	7,14%	16,67%	100,00%

Preguntando sobre la persona encargada de hacer la limpieza en casa, el 35,71% de la muestra responde que es ella quien siempre realiza esta tarea. De este porcentaje, el 66,66% son mujeres y el 33,33% son hombres. En el caso de los hombres, la respuesta más escogida también ha sido “Más o menos por igual, mi pareja y yo” y “Otra persona” (22,73%, respectivamente). La segunda opción más escogida por las mujeres ha sido “Más o menos por igual, mi pareja y yo”, con un 25%.

○ Comida

	Siempre yo	Habitualmente yo	Más o menos por igual, mi pareja y yo	Habitualmente mi pareja	Siempre mi pareja	Otra persona	TOTAL
Mujeres	11	2	4	3	-	1	21
% IC	52,38%	9,52%	19,05%	14,29%	-	4,76%	100,00%
Hombres	5	2	4	6	1	4	22
% IC	22,73%	9,09%	18,18%	27,27%	4,55%	18,18%	100,00%
TOTAL	16	4	8	9	1	5	43
% ID	37,21%	9,30%	18,60%	20,93%	2,33%	11,63%	100,00%

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	37/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

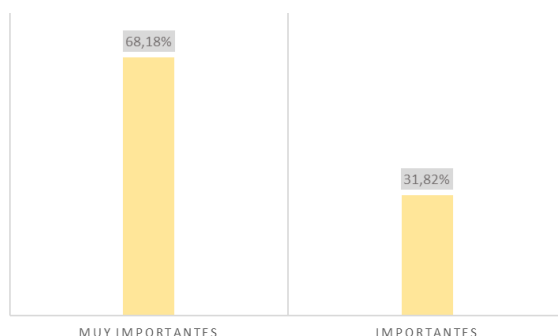
Cuando preguntamos sobre la persona encargada de hacer la compra, el 37,21% de la muestra responde que la tarea la realiza la persona encuestada. De este porcentaje, el 68,75% son mujeres y el 31,25% hombres. Con respecto a la segunda opción, en el caso de los hombres su respuesta más escogida ha sido “Habitualmente mi pareja”, con un 27,27%. La segunda opción más respondida por las mujeres, con un 19,05%, ha sido “Más o menos por igual, mi pareja y yo”.

A la hora de realizar las tareas del hogar, se puede observar que generalmente son las mujeres las que continúan ocupándose de estas necesidades. Es cierto que, en casi todos los casos, la segunda opción más respondida por la muestra encuestada ha sido “Más o menos por igual, mi pareja y yo”, por lo que parece que, a pesar de que aún siguen existiendo diferencias, se está empezando a observar un cambio en la dirección de una distribución equitativa de las responsabilidades que se asumen.

Como conclusión, se percibe que aún existen diferencias que parten de la división sexual del trabajo, que tradicionalmente se reproduce en la sociedad, siendo las mujeres quienes con mayor frecuencia se encargan de tareas de lavado, limpieza o comida, mientras que los hombres lo hacen en funciones de reparación. Esto nos confirma la continuación de los estereotipos y roles de género.

Es deseable que exista una distribución equitativa de las responsabilidades que hombres y mujeres deben asumir, pero queda reflejado que son ellas quienes se siguen encargando de la mayor parte de las tareas domésticas. También hay que destacar una incipiente responsabilidad por parte de las parejas masculinas en estos temas y un crecimiento positivo en torno al cambio y la igualdad.

En cuanto a la importancia que tienen las tareas y los cuidados realizados dentro del hogar, en la muestra se presenta la siguiente gráfica:

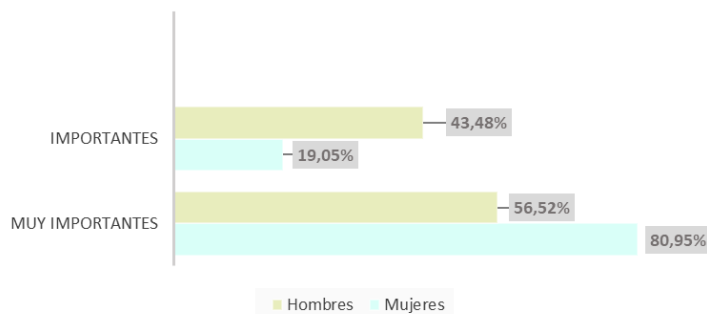


- Vemos que el 68,18% del total de las personas encuestadas cree que son muy importantes.
- El 31,82% del total piensa que son importantes.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	38/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



¿Qué importancia tienen las tareas y los cuidados que se realizan dentro del hogar?



En cuanto a la población que indica que son muy importantes (68,18%), corresponde al 80,95% de las mujeres y al 56,52% de los hombres. De la población que ha indicado que son importantes (31,82%), corresponde al 43,48% de los hombres y al 19,05% de las mujeres.

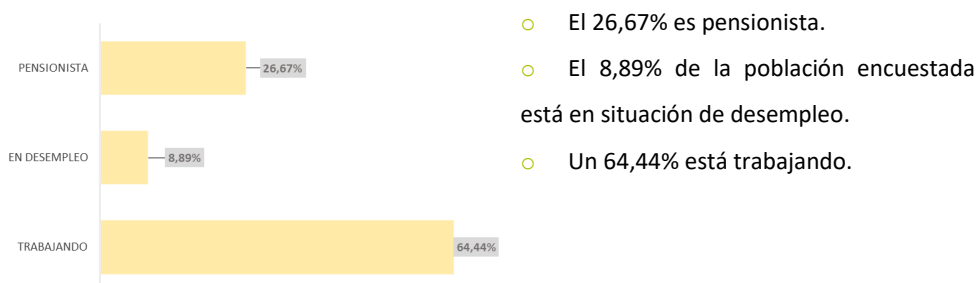
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	39/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BLOQUE 2: EL TRABAJO REMUNERADO

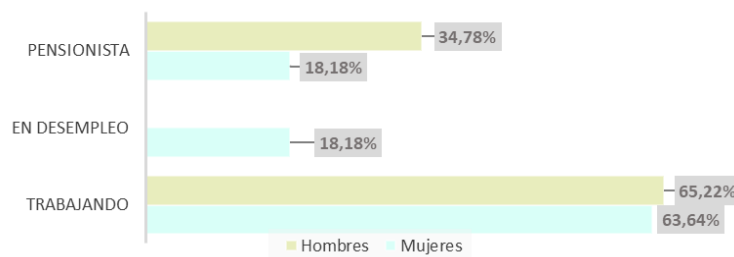
El trabajo remunerado

En cuanto a la situación laboral de la muestra, se presentan las siguientes gráficas:



La población de la muestra que indica estar **trabajando (64,44%)**, corresponde al 63,64% de las mujeres y al 65,22% de los hombres. Del porcentaje que indica estar en **desempleo (8,89%)**, el 100% corresponde a mujeres.

De la población encuestada que indicar ser **pensionista (26,67%)**, del total, el 18,18% son mujeres y el 34,78% son hombres.



Podemos concluir, por tanto, que la mayoría de la muestra encuestada está trabajando, un 64,44%. En el caso de las mujeres, el mayor porcentaje, un 63,64% está trabajando. Ocurre lo mismo en el caso de los hombres, donde el mayor porcentaje, un 65,22%, también está trabajando.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	40/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



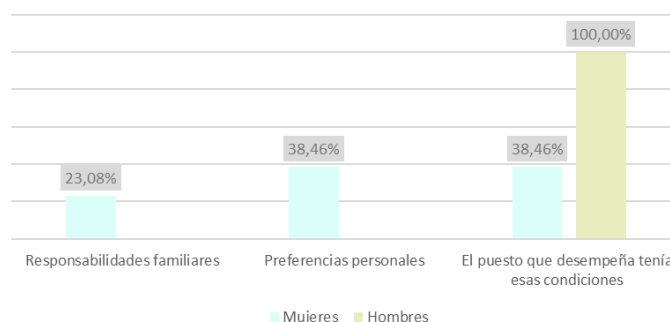
En lo que respecta al tipo de jornada de las personas participantes en la muestra, se observa lo siguiente:

	Jornada completa	Jornada parcial	TOTAL
Mujeres	14	2	16
% IC	87,50%	12,50%	100,00%
Hombres	14	1	15
% IC	93,33%	6,67%	100,00%
TOTAL	28	3	31
% ID	90,32%	9,68%	100,00%

La población de la muestra que tiene **jornada a tiempo completo (90,32%)**, corresponde al 50% de mujeres y al 50% de hombres.

En el caso de las jornadas a tiempo parcial, 2 mujeres de la muestra han respondido tenerla, representando un 12,50% de su total. En el caso de los hombres, encontramos a 1, representando el 6,67%.

En cuanto al motivo principal de la elección de estos tipos de jornadas, destacan los siguientes datos:



Como se aprecia en la tabla, las mujeres se encuentran distribuidas en diferentes respuestas, mientras que los hombres en una única situación. En este sentido, si nos centramos en la respuesta “El puesto que desempeña tenía esas condiciones”, encontramos un **69,23% de las personas encuestadas**, de las que el 27,77% son mujeres y un 72,22% son hombres. Se aprecia que son las mujeres las que en mayor medida continúan atendiendo a las responsabilidades familiares, condicionando, en algunas ocasiones, a su desarrollo profesional.

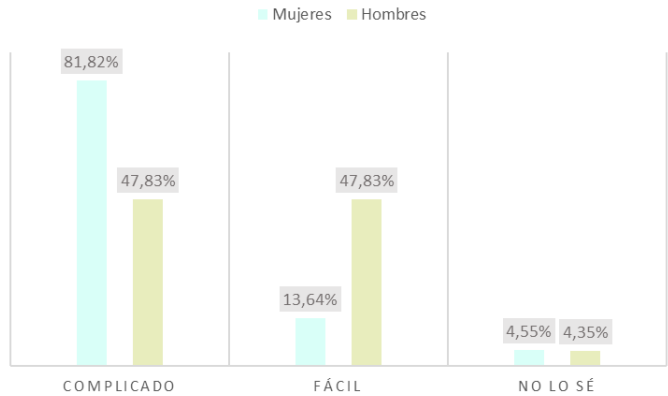
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	41/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BLOQUE 3: CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL

Situación de conciliación

A la pregunta subjetiva de cómo consideran las personas encuestadas la conciliación familiar, personal y laboral, la muestra responde lo siguiente:



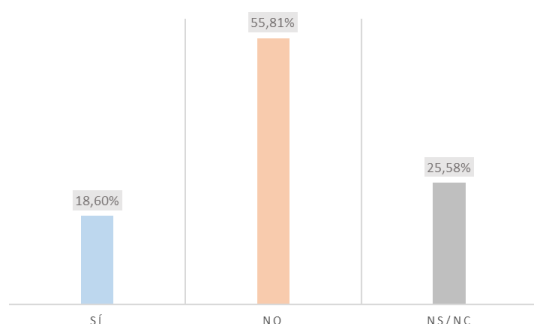
Un 64,44% de las personas de la muestra consideran que la conciliación familiar, personal y laboral es complicada, en este sentido, las mujeres representan el 81,82% y los hombres el 47,83%, con respecto a sus totales. Esta respuesta está en contraposición del 31,11% que consideran fácil la conciliación; es destacable que en el caso de las mujeres representarían solamente un 13,64%, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje ascendería a un 47,83%.

Abandono laboral

En cuanto a la pregunta de: **¿Ha abandonado su actividad laboral tras casarse, tener hijos/as o para el cuidado de alguna persona dependiente?**, encontramos los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	42/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vemos que el 58,81% de la población encuestada contesta que **NO** lo ha hecho ni lo haría, siendo la proporción entre mujeres y hombres de 41,66% y 58,33%, respectivamente. En el caso de las personas que han dicho que **SÍ** han abandonado, representan al 18,60%; de aquí, 7 mujeres han respondido de manera afirmativa frente a tan

solo 1 hombre que lo ha hecho.

De las mujeres que sí dejaron el trabajo, el 42,85% lo hizo tras **tener hijos/as**, el mismo porcentaje (42,85%) lo dejó por **cuidar de un familiar con dependencia**. El 14,28% de las mujeres dejaron el trabajo tras **casarse**.

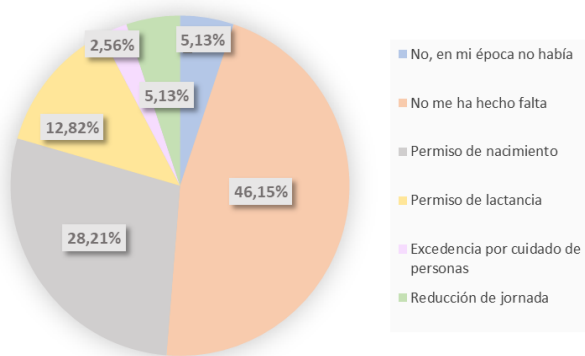
Cuando se les pregunta por los **motivos del abandono**, la causa principal es porque alguien tenía que hacerlo, con un 55,56%, seguido de que la vida laboral es incompatible con el cuidado de las personas con dependencia, donde el 100% de respuestas es de mujeres.

Queda reflejado que, en mayor porcentaje, son las mujeres las que abandonan sus puestos de trabajo. La trayectoria laboral de las mujeres sigue estando condicionada por el rol que desempeñan en el hogar, la llegada de menores o el cuidado de algún familiar. Aún quedan vestigios de la idea tradicional imperante durante muchos años de que es la mujer la que tiene que abandonar sus tareas profesionales remuneradas a causas de las responsabilidades familiares.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	43/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Medidas legales de conciliación



Con respecto a la muestra que indica **NO** haber hecho **uso de medidas legales de conciliación (51,23%)**, encontramos la respuesta de “no, en mi época no había” con un 5,13% y “No me ha hecho falta” con un 46,15%. Un 28,21% ha hecho uso del permiso de nacimiento, mientras que un 12,82% lo ha hecho del permiso de lactancia. Tan

solo un 2,56% ha hecho uso de una excedencia por cuidado de personas, mientras que un 5,13% se ha reducido la jornada.

	No, en mi época no había	No me ha hecho falta	Permiso de nacimiento	Permiso de lactancia	Excedencia por cuidado de personas	Reducción de jornada	TOTAL
Mujeres	2	6	6	5	1	2	22
% IC	9,09%	27,27%	27,27%	22,73%	4,55%	9,09%	100,00%
Hombres	-	12	5	-	-	-	17
% IC	-	70,59%	29,41%	-	-	-	100,00%
TOTAL	2	18	11	5	1	2	39
% ID	5,13%	46,15%	28,21%	12,82%	2,56%	5,13%	100,00%

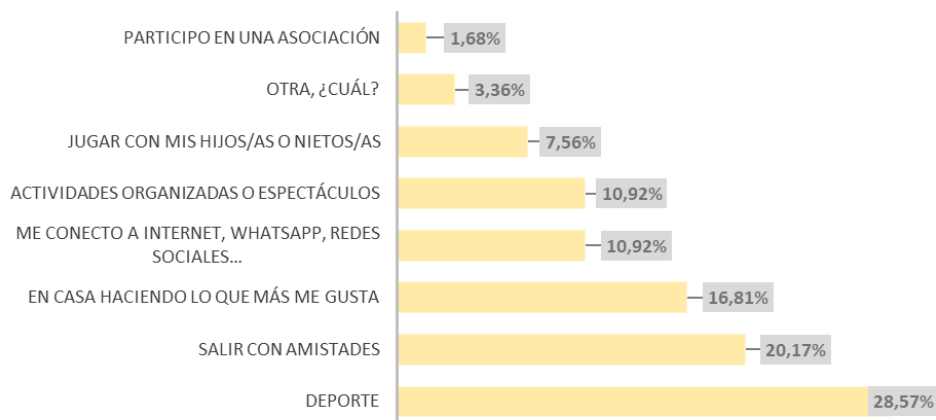
Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	44/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BLOQUE 4: TIEMPO LIBRE, OCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tiempo de ocio al día

Este apartado de la encuesta muestra los comportamientos que se asocian al ocio, al tiempo libre y a la participación en ámbitos públicos municipales.



Al preguntar a qué dedican su tiempo libre, la gráfica anterior muestra los siguientes datos:

- El 28,57% practica algún deporte.
- El 20,17% sale con amistades.
- El 16,81% dice que se queda en casa haciendo lo que les gusta.
- El 10,92% lo dedica a conectarse a Internet.
- Otro 10,92% lo dedica a participar en actividades organizadas o espectáculos.
- El 7,56% lo dedica a jugar con sus hijos/as o nietos/as.
- El 3,36% lo dedica a otra actividad, ya sea a estudiar, a viajar, a ir a la iglesia o a participar en el coro o en actividades de folclore.
- El 1,68% participa en una asociación.

Al hacer el estudio por sexos, vemos las diferencias entre mujeres y hombres. Se muestran a continuación, en la tabla:

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	45/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de las mujeres	En el caso de los hombres
El 75% dedica su tiempo libre a otra actividad .	Un 70,80% dedica su tiempo libre a salir con las amistades .
Un 53,80% se conecta a menudo a Internet y redes sociales .	Un 69,20% dedica tiempo a actividades organizadas o espectáculos.
Un 47,10% de las mujeres encuestadas dedica su tiempo libre a hacer algún deporte .	Un 55,60% dedica parte de su tiempo a jugar con hijos/as o nietos/as.
Un 45% dedica su tiempo libre a estar en casa haciendo lo que más le gusta.	Un 55% dedica su tiempo libre a estar en casa haciendo lo que más le gusta.
Un 44,40% dedica parte de su tiempo a jugar con hijos/as o nietos/as.	El 52,90% de los hombres encuestados dedica su tiempo libre a hacer algún deporte .
Un 50% dedica su tiempo libre a participar en una asociación .	Un 50% dedica su tiempo libre a participar en una asociación .
Un 30,80% dedica tiempo a actividades organizadas o espectáculos.	Un 46,20% se conecta a menudo a Internet y redes sociales .
Un 29,20% dedica su tiempo libre a salir con las amistades .	Un 25% dedica su tiempo libre a otra actividad .
Ninguna mujer participa en política .	Ningún hombre participa en política .

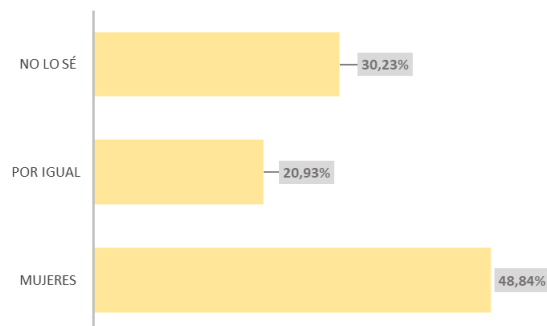
Podemos concluir, por tanto, que hombres y mujeres dedican su tiempo libre a actividades similares, sin embargo, como primera opción las mujeres destacan otras actividades y los hombres salir con amistades. Otro aspecto destacado es que nadie dedica su tiempo libre a participar en política.

Participación en actividades

Así, ante la percepción de si mujeres y hombres participan de manera igualitaria en las actividades realizadas desde el Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	46/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Podemos concluir que la percepción de que las mujeres participan más en las actividades realizadas desde el Ayuntamiento es la opinión más secundada, con un 48,84%, seguida de que desconocen la respuesta, con un 30,23%.

Asociación de mujeres

En cuanto al conocimiento de la existencia de una Asociación de Mujeres en el municipio, hombres y mujeres se muestran equilibrados.

- Un 88,64% de la muestra encuestada dice que **Sí** existe asociación de mujeres.
- Un 2,27% dice que no existe asociación de mujeres.
- Un 9,09% no sabe o no contesta sobre si existen o no esta asociación.

Asociacionismo

En cuanto a la participación ciudadana en movimientos asociativos, obtenemos que la población de la muestra **NO** se muestra muy activa, ya que solamente un 4,34% dice formar parte de alguna asociación.



En el caso de población de la muestra que pertenece a una asociación, solamente 1 mujer de las encuestadas pertenece a la Junta Directiva.

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	47/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

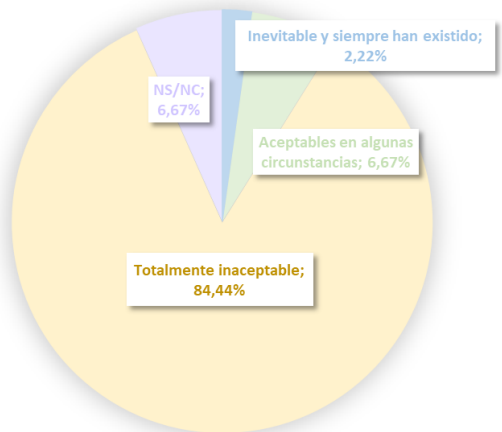


BLOQUE 5: VIOLENCIAS DE GÉNERO Y MACHISTAS

Violencias hacia las mujeres

El último apartado de la encuesta muestra los comportamientos y las creencias relacionadas con las violencias de género y machistas. En cuanto a la opinión acerca de las violencias ejercidas a las mujeres, los resultados conseguidos con la muestra han sido los siguientes:

En su opinión, las violencias hacia las mujeres son...



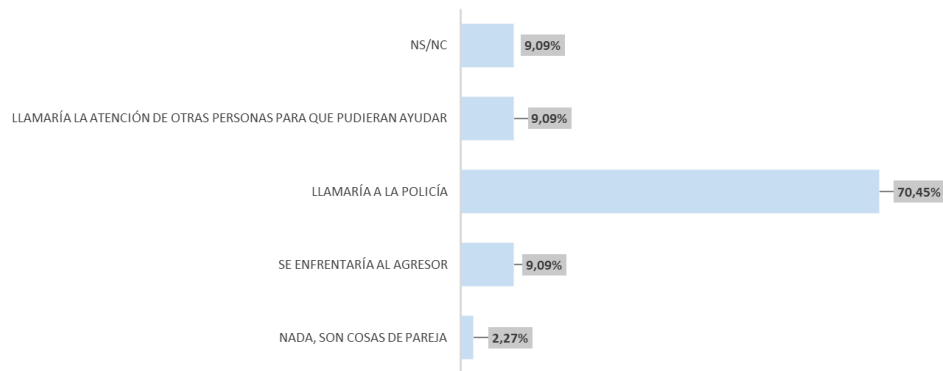
Un 84,44% de las personas encuestadas declara que son **totalmente inaceptables**, de las que un 50% son mujeres y un 50% son hombres. Cabe destacar que hay un 6,67% de la muestra ha respondido que son **aceptables en algunas circunstancias**, respuesta que han escogido 2 hombres y 1 mujer; otro 6,67% de la muestra ha respondido que no sabe o no contesta. Un 2,22% ha respondido que son **inevitables y siempre han existido**, respuesta elegida por 1 mujer.

Ante una situación de agresión o malos tratos a una mujer por parte de un hombre

Cuando se hace esta pregunta a la muestra encuestada, la mayoría contesta que ante esta situación **llamaría a la policía** (70,45%), se **enfrentaría al agresor** (9,09%), **llamaría la atención de otras personas para que pudieran ayudar** (9,09%), o **no saben o no contestan** (9,09%). Un hombre ha marcado la opción de que no haría **nada, son cosas de pareja**.

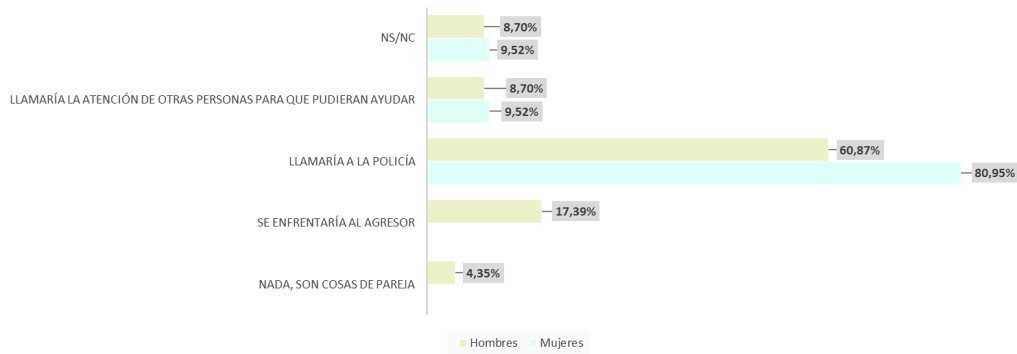
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	48/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el siguiente gráfico, podemos encontrar los datos desagregados por sexos. Tanto en el caso de las mujeres (80,95%) como en el de los hombres (60,87%), la respuesta más escogida ha sido la de que **llamarían a la policía**. En el caso de la opción de **se enfrentaría al agresor**, encontramos únicamente respuestas de hombres (17,39%). A su vez, en la respuesta de **nada, son cosas de pareja**, encontramos a 1 hombre.

En caso de presenciar o conocer alguna situación de agresión o maltrato a una mujer por parte de un hombre, ¿qué haría? (% IC por sexo)



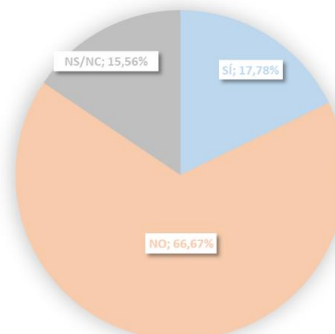
Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	49/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Situaciones de agresión o malos tratos a una mujer por parte de un hombre

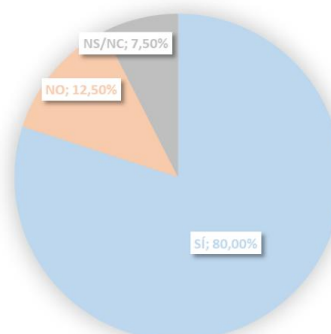
A la pregunta de si tienen conocimiento de que en su entorno haya o haya habido alguna mujer víctima de violencia de género o machista, las personas de la muestra han respondido:

Un 66,67% de las personas ha respondido que **NO** tienen conocimiento, siendo un 60% hombres y un 40% mujeres. En el caso de las personas que responden que **SÍ**, un 17,78%, encontramos a 6 mujeres y 2 hombres.



En el caso de si sabrían qué hacer o a dónde acudir a solicitar información en caso de que tuviesen indicios o sospechas de que alguna mujer de su entorno esté sufriendo violencia de género o machista, la muestra ha respondido lo siguiente:

Un 80% de las personas de la muestra han respondido que **SÍ** sabrían qué hacer o a dónde acudir, siendo un 40,62% mujeres y 59,37% hombres.



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	50/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

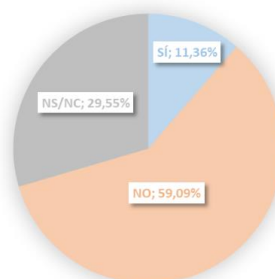


Mitos sobre violencia de género o machista

A la pregunta de la muestra en la que las personas deben contestar su acuerdo o desacuerdo con diferentes mitos sobre cuestiones relacionadas con la violencia de género o machista, nos encontramos lo siguiente:

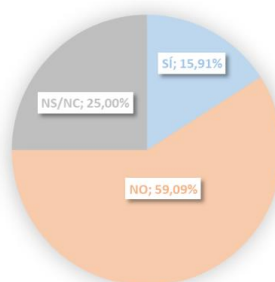
Los agresores tienen alguna enfermedad mental

Un 59,09% de las personas de la muestra han respondido que **NO**, de este porcentaje, el 50% son mujeres y el 50% son hombres. Cabe destacar que de las personas que han respondido que **SÍ**, son tan solo un 11,36%.



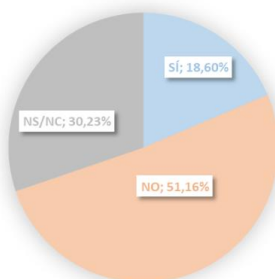
La mayoría de los agresores son extranjeros

Un 59,09% de las personas de la muestra han respondido que **NO**, de este porcentaje, el 53,84% son mujeres y el 46,15%.



Las mujeres que sufren violencia de género o machista suelen tener un nivel formativo bajo

Un 51,16% ha respondido que **NO**, y de este porcentaje, el 54,54% son mujeres y el 45,45% son hombres. Es importante mencionar que de las personas que han respondido que **SÍ**, un 37,50% son mujeres frente a un 62,50% de hombres.

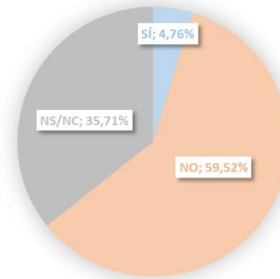


Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	51/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



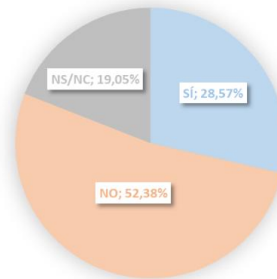
○ Si las mujeres sufren violencia de género o machista es porque lo consienten

La mayoría de las personas encuestadas, un 59,52%, han respondido que **NO**, siendo un 56% mujeres y un 44% hombres.



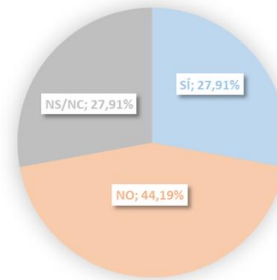
○ Muchas de las denuncias de violencia de género son falsas y las mujeres las utilizan por venganza

Un 52,38% ha respondido que **NO**, y de este porcentaje, el 54,54% son mujeres y el 45,45% son hombres. Cabe mencionar que de las personas que han respondido que **SÍ**, un 16,66% son mujeres frente a un 83,33% de hombres.



○ Las Leyes de Igualdad y Violencia de Género discriminan a los hombres

Un 44,19% ha respondido que **NO**, y de ese porcentaje, el 68,42% son mujeres y el 31,57% son hombres. Es importante mencionar que de las personas que han respondido que **SÍ**, un 16,66% son mujeres frente a un 83,33% de hombres.

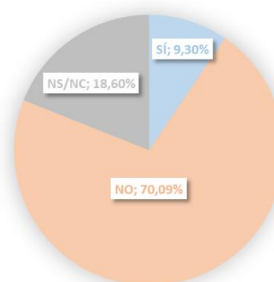


Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	52/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



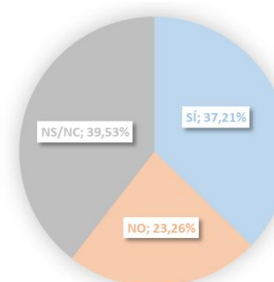
○ **La Violencia de Género o Machista es cosa de generaciones pasadas o de zonas marginales**

La mayoría de las personas encuestadas, un 70,09%, han respondido que **NO**, siendo un 41,93% mujeres y un 58,06% de hombres.



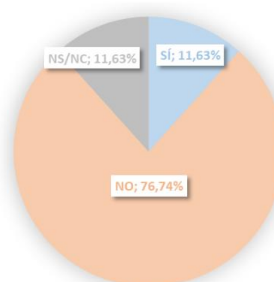
○ **Mujeres mayores de 65 años, que viven en zonas rurales o tienen algún tipo de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas**

Un 39,53% de las personas de la muestra ha respondido que **NO SABEN/NO CONTESTAN** y, de este porcentaje, un 47,05% son mujeres y un 52,94% son hombres. Cabe destacar que, de las personas que han respondido que **SÍ**, hay un 50% de mujeres.



○ **La forma en la que una mujer se viste o actúa invita a la agresión sexual**

Un 76,74% de las personas de la muestra han respondido que **NO**, y de este porcentaje, el 42,42% son mujeres y el 57,57% son hombres. Cabe destacar que, de las personas que han respondido que **SÍ**, un 40% son mujeres y un 60% son hombres.



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	53/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Situaciones que se pueden dar en relaciones donde existe violencia de género o machista

Ante la pregunta en la que se presentan una serie de situaciones que se pueden dar en relaciones donde existe violencia de género o machista, las personas encuestadas han respondido lo siguiente:

-Empujar y/o golpear cuando se enfadan:

Un 95,35% de las personas encuestadas ha respondido que es **totalmente inaceptable**. Sin embargo, un 2,33% ha respondido que es **algo inevitable**, respuesta escogida por 1 mujer; otro 2,33% ha respondido que es **algo aceptable en algunas circunstancias**, respuesta escogida por 1 hombre.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	1	-	19	20
% IC	5,00%	-	95,00%	100,00%
Hombres	-	1	22	23
% IC	-	4,35%	95,65%	100,00%
TOTAL	1	1	41	43
% ID	2,33%	2,33%	95,35%	100,00%

-Mantener constantes discusiones:

La mayoría de las personas de la muestra, un 72,09%, han respondido que es **totalmente inaceptable**. La segunda opción escogida es la de **aceptable en algunas circunstancias**, con un 16,28%, donde han contestado el 57,14% de mujeres y el 42,85% de hombres. Destaca que tanto 2 mujeres como 2 hombres han escogido la opción de **algo inevitable**.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	NS/NC	TOTAL
Mujeres	2	4	14	-	20
% IC	10,00%	20,00%	70,00%	-	100,00%
Hombres	2	3	17	1	23
% IC	8,70%	13,04%	73,91%	4,35%	100,00%
TOTAL	4	7	31	1	43
% ID	9,30%	16,28%	72,09%	2,33%	100,00%

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	54/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Insultar o despreciar:

La mayoría de las personas de la muestra, un 90,70%, han respondido que es **totalmente inaceptable**. Cabe destacar, que 2 mujeres han respondido que es **aceptable en algunas circunstancias**, frente a 1 hombre que ha seleccionado esta respuesta. Igualmente, 1 hombre ha seleccionado la opción de **algo inevitable**.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	-	2	18	20
% IC		10,00%	90,00%	100,00%
Hombres	1	1	21	23
% IC	4,35%	4,35%	91,30%	100,00%
TOTAL	1	3	39	43
% ID	2,33%	6,98%	90,70%	100,00%

-Golpear o romper cosas durante una discusión:

En la muestra, la mayoría de personas, un 93,02% han respondido que es **totalmente inaceptable**. Destacan 2 hombres que consideran que es **aceptable en algunas circunstancias** y 1 hombre que cree que es **algo inevitable**.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	-	-	20	20
% IC			100,00%	100,00%
Hombres	1	2	20	23
% IC	4,35%	8,70%	86,96%	100,00%
TOTAL	1	2	40	43
% ID	2,33%	4,65%	93,02%	100,00%

-Celos:

La mayoría de las personas de la muestra, un 74,42%, han respondido que es **totalmente inaceptable**. La segunda opción escogida ha sido la de **aceptable en algunas circunstancias**, con un 16,28%, donde el 42,85% son mujeres y el 57,14% son hombres. Cabe destacar, que 1 mujer y 1 hombre han seleccionado la opción de que es **algo inevitable**.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	55/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	NS/NC	TOTAL
Mujeres	1	3	16	-	20
% IC	5,00%	15,00%	80,00%		100,00%
Hombres	1	4	16	2	23
% IC	4,35%	17,39%	69,57%	8,70%	100,00%
TOTAL	2	7	32	2	43
% ID	4,65%	16,28%	74,42%	4,65%	100,00%

-Controlar sus horarios:

Un 93,02% de las personas encuestadas ha respondido que es **totalmente inaceptable**. Sin embargo, un 4,65% de las personas encuestadas ha respondido que es **aceptable en algunas circunstancias**, siendo la respuesta de 1 mujer y 1 hombre. Resalta también que 1 mujer ha respondido que es **algo inevitable**.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	1	1	18	20
% IC	5,00%	5,00%	90,00%	100,00%
Hombres	-	1	22	23
% IC		4,35%	95,65%	100,00%
TOTAL	1	2	40	43
% ID	2,33%	4,65%	93,02%	100,00%

-Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades:

Un 93,02% de las personas de la muestra ha respondido que es **totalmente inaceptable**. Sin embargo, 1 mujer y 2 hombres han respondido que es algo **aceptable en algunas circunstancias**.

	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	1	19	20
% IC	5,00%	95,00%	100,00%
Hombres	2	21	23
% IC	8,70%	91,30%	100,00%
TOTAL	3	40	43
% ID	6,98%	93,02%	100,00%

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	56/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Restar importancia a su trabajo o estudios:

Un 100% de las personas de la muestra que han respondido a esta pregunta, opinan que es **totalmente inaceptable**.

	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	19	19
% IC	100,00%	100,00%
Hombres	23	23
% IC	100,00%	100,00%
TOTAL	42	42
% ID	100,00%	100,00%

-Revisar su teléfono y exigir las contraseñas:

Siguiendo el patrón de las respuestas anteriores, un 97,62% de las personas de la muestra ha respondido que es **totalmente inaceptable**. Del mismo modo, 1 mujer ha respondido que es algo **aceptable en algunas circunstancias**.

	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	TOTAL
Mujeres	1	18	19
% IC	5,26%	94,74%	100,00%
Hombres	-	23	23
% IC	-	100,00%	100,00%
TOTAL	1	41	42
% ID	2,38%	97,62%	100,00%

-Presionarla para mantener relaciones sexuales:

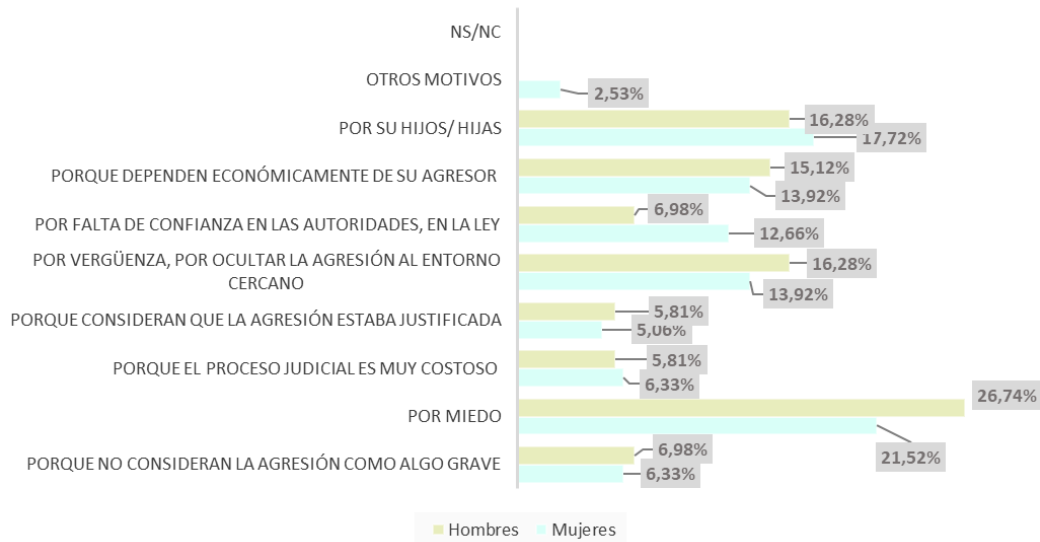
Un 95,35% de las personas de la muestra ha respondido que es **totalmente inaceptable**. Asimismo, 1 mujer ha respondido que es **algo inevitable**, mientras que 1 hombre dice que **no sabe/no contesta**.

	Algo inevitable	Totalmente inaceptable	NS/NC	TOTAL
Mujeres	1	19	-	20
% IC	5,00%	95,00%	-	100,00%
Hombres	-	22	1	23
% IC	-	95,65%	4,35%	100,00%
TOTAL	1	41	1	43
% ID	2,33%	95,35%	2,33%	100,00%

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	57/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

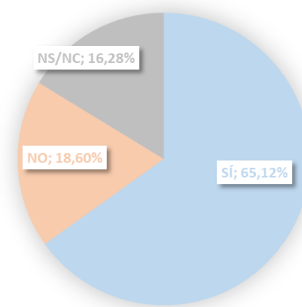
Razones principales por las que las mujeres víctimas de violencia de género NO DENUNCIAN a su agresor

Según las respuestas obtenidas entre hombres y mujeres, podemos obtener que, con un 24,24%, piensan que el principal motivo por el que las mujeres víctimas de violencia de género no denuncian a su agresor es por **miedo**, seguido con un 16,97% **por sus hijos e hijas**, y precedido, con un 15,15% **por vergüenza, por ocultar la agresión al entorno cercano**.



Ley Integral contra la Violencia de Género

Tras la pregunta de si conocen o han oído hablar de la Ley Integral contra la Violencia de Género, un 65,12% de las personas encuestadas han respondido que **SÍ** la conocen, mientras que un 34,88% desconoce de qué trata o no responde.

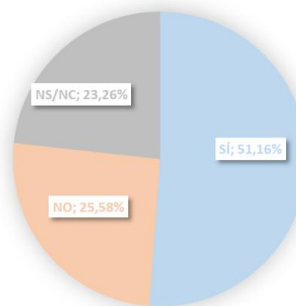


Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	58/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



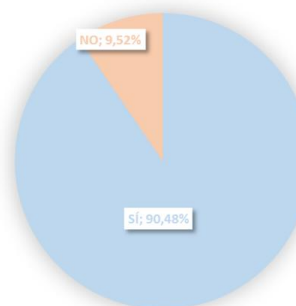
Pacto de Estado contra la Violencia de Género

En el caso del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la mayoría de las personas encuestadas, un 51,16% han respondido que **SÍ** la conocen, mientras que un 48,84% desconoce de qué trata o no responde.



Conmemoración del 8 de marzo (DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER) Y 25 de noviembre (DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER)

Tras la realización de esta pregunta, la mayoría de las personas encuestadas, hombres y mujeres, responden de forma positiva a seguir celebrando estos días de conmemoración, con un 90,48%; solo el 9,52% de la muestra se niega a continuar celebrando estos días.



Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25	
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	59/126	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO

Los datos anteriormente estudiados, nos muestran unos resultados que dividiremos en los ámbitos productivo, familiar y social y los datos generales.

Datos generales

La población del municipio de Alcolea es de 831 habitantes, que se reparten de forma paritaria, siendo el 48,01% mujeres y el 51,99% hombres. Dentro de esta población, la franja de edad más numerosa la componen las personas de 60 a 64 años, encontrándonos, por tanto, una población envejecida y una tasa de juventud del 7,70%, con una edad media en el municipio de 45 años.

Podemos concluir que se está produciendo un envejecimiento del municipio, un descenso de la natalidad y un déficit de población activa que sustente la economía de Alcolea.

En cuanto al nivel educativo, nos encontramos que en el municipio existen un centro de educación infantil, un centro de educación primaria y un centro de adultos. Según la muestra encuestada, el nivel de estudios más común en el municipio es de estudios universitarios, siendo bastante similar en número de mujeres y el de hombres.

Ámbito productivo

Empleo Formal, Informal y Desempleo

En cuanto al ámbito productivo, tras el análisis de los datos de las fuentes primarias y secundarias, podemos extraer las siguientes conclusiones clave:

- ✓ Según las estadísticas oficiales, obtenemos una **población activa** de 611 personas, que suponen el **73,52%** de la población, es decir, que tiene una edad comprendida entre los 16-65 años; por tanto, una edad apta para poder efectuar un trabajo, donde hay un 51,55% de hombres frente a un 48,44% de mujeres. Siendo las personas afiliadas a la Seguridad Social del 28,31% del total de personas activas del municipio.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	60/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ La **tasa de paro** registrado y la tasa de desempleo es mayor en mujeres que en hombres, además de contar con una tasa de ocupación mayor en los hombres, mostrando una situación laboral más positiva para los varones.
- ✓ Según las encuestas, un 64,44% de las personas entrevistadas está **trabajando**, siendo el 48,27% mujeres y el 51,72% hombres. Además, encontramos a un 26,67% que es **pensionista**, y a un 8,89% en **paro**.
- ✓ Según ARGOS, por **sectores de actividad**, la mayoría de las personas en demanda de empleo, el 66,66% provienen del sector servicios, siendo el sexo femenino el más afectado, con una mayor tasa de desempleo. Destacar que en el sector servicios trabajan en su mayoría hombres.

Ámbito familiar

Unidad de convivencia: organización, usos del espacio y el tiempo

- ✓ Según las encuestas, la muestra declara en mayor porcentaje que su estado civil es casado/a, en un 52,17%, y que la unidad de convivencia más común es la unificada por tres personas o más, con un 51,11%, seguida por un 24,24%, respectivamente, de las que la conforman dos personas, o una persona.
- ✓ En su mayoría, un 58,69%, NO tienen personas con dependencia bajo su responsabilidad, y con respecto al porcentaje que indica tener personas con dependencia bajo su responsabilidad, el 63,15% son mujeres y el 36,84% son hombres, siendo la situación de dependencia de menores de 4 a 12 años bajo su responsabilidad la de mayor porcentaje.
- ✓ Las tareas de la casa son realizadas por las mujeres mayoritariamente, y si no lo hacen ellas, lo hacen más o menos por igual con sus parejas. Los hombres encuestados reconocen que lo hacen siempre su pareja o en su caso, que lo hacen más o menos por igual con sus parejas, lo que demuestra que se están empezando a producir un cambio en la sociedad, donde tradicionalmente las mujeres son quienes con mayor frecuencia se encargan de tareas de lavado, limpieza o comida, mientras

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	61/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que los hombres lo hacen en funciones de reparación. Encontramos una continuidad de los estereotipos y roles de género, ya que todavía se ve una falta de distribución equitativa de las responsabilidades.

- ✓ Podemos concluir que, aunque con una mejoría y acercamiento al cambio, las tareas del hogar se confirman que siguen llevándolas a cabo en su mayoría las mujeres del municipio.

Tiempo libre

- ✓ En cuanto al uso del tiempo libre de la población encuestada, muestra que en las mujeres la tendencia es haciendo otra actividad, conectándose a Internet y haciendo deporte, mientras que los hombres salen con sus amistades, participan en actividades organizadas y juegan con sus hijas/os y nietas/os.
- ✓ Las mayores diferencias entre sexos las encontramos en lo que respecta a salir con las amistades, donde los hombres tienen porcentajes más altos; por otro lado, las mujeres dedican más tiempo al cuidado de la familia y al espacio privado, aunque en las encuestas se ha observado que cada vez se reparten más estas tareas.

Ámbito social

Servicios a la comunidad. Actividades y participación ciudadana, participación en ámbitos de toma de decisión política

- ✓ En cuanto a servicios a la comunidad, Alcolea dispone de instalaciones deportivas, equipamientos informáticos de utilidad pública recogidos en el marco de Guadalinfo, que reúne tanto a hombres como a mujeres, aunque se muestra una menor participación de los hombres tanto en las instalaciones deportivas como en el uso de la biblioteca, mientras que esa participación se incrementa en el uso del Punto Vuela. El municipio dispone de biblioteca y de instalaciones de tipo cultural y otros usos múltiples.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	62/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ El uso del espacio público, según las encuestas, lo hacen más las mujeres.
- ✓ En el ámbito político, ni hombres ni mujeres indican su participación.
- ✓ Alcolea es un municipio desde el que se trabaja por la organización de acciones y actividades en diferentes ámbitos.
- ✓ En el caso de la participación en asociaciones, según la población encuestada, se muestra un 4,34% de participación.

Prevención de la Violencia de Género o Machista

Los resultados obtenidos reflejan un elevado nivel de **sensibilización y conocimiento general** sobre los recursos y actuaciones relacionadas con la igualdad y la prevención de la violencia de género. En primer lugar, un 88,64% de la muestra encuestada afirma que **sí existe una asociación de mujeres**, lo que pone de manifiesto una amplia visibilidad del tejido asociativo de las mujeres en el municipio y su papel activo en la comunidad.

En relación con las **actitudes frente a la violencia de género**, el 84,44% de las personas encuestadas considera totalmente inaceptables estas conductas, evidenciando un rechazo social mayoritario y una clara concienciación respecto a la gravedad de este problema.

Respecto al **conocimiento normativo**, un 65,12% de las personas encuestadas declara conocer o haber oído hablar de la Ley Integral contra la Violencia de Género, lo que indica un nivel de información relativamente alto, aunque todavía mejorable, ya que un 34,88% desconoce de qué trata o no responde.

En cuanto a las **acciones de sensibilización**, la mayoría de las personas encuestadas, tanto hombres como mujeres, se muestra favorable a la continuidad de los días de conmemoración relacionados con la igualdad y la erradicación de la violencia de género o machista, con un 90,48% que apoya seguir realizando acciones en esta materia, frente a un 9,54% que se muestra en desacuerdo. Este dato refuerza la importancia de mantener este tipo de iniciativas como herramientas de concienciación social.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	63/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con la **capacidad de actuación ante una situación de violencia**, un 80% de las personas de la muestra han respondido que SÍ sabrían qué hacer o a dónde acudir, siendo un 40,62% mujeres y 59,37% hombres. Estos datos sugieren la necesidad de seguir reforzando no solo la visibilidad de los recursos existentes, sino también la información práctica sobre su funcionamiento y los pasos a seguir en caso de necesidad.

En relación con las **distintas formas de violencia** que pueden manifestarse dentro de una relación de pareja, los datos pueden resultar preocupantes. Todavía existen personas que consideran aceptables, en determinadas circunstancias, conductas como el control de horarios, los empujones o agresiones físicas, los insultos, el desprecio o incluso los celos. Estas actitudes, lejos de ser muestras de afecto o situaciones aisladas, constituyen señales claras de dinámicas de dominación y maltrato que pueden intensificarse con el tiempo.

Por ello, es fundamental seguir reforzando las acciones de prevención y sensibilización frente a las violencias machistas. Solo a través de la educación, la concienciación social y la detección temprana de sus primeras manifestaciones es posible identificar estas conductas a tiempo y evitar que evolucionen. Promover relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la comunicación sana es clave para erradicar estas prácticas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	64/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLANIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN

OBJETIVOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Siguiendo con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2022-2028), nuestro Plan de Igualdad estará centrado en los siguientes objetivos estratégicos:

1. Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos, y a los servicios del territorio (educativos, de empleo, de empresa, de fomento del emprendimiento, económicos, financieros, de salud y bienestar social, etc.) a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.
3. Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.
4. Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

PRINCIPIOS RECTORES

La propuesta recogida en el presente Plan atiende al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, y se establecen una serie de directrices comunes a todos los ejes y líneas de actuación:

- ✓ **Igualdad y transversalidad de género como pilar de intervención y de transformación de las políticas públicas.** La transversalidad de género supone un instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas. Se valoran las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, con el objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. A su vez, se

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	65/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acepta que la acción pública no es neutra al género, pues existe una realidad multidimensional de la desigualdad de género (diferencias culturales, económicas, religiosas, identitarias, ideológicas, etc.) y que, por tanto, la estrategia de igualdad debe concebirse de forma integral.

- ✓ **Eliminación de las brechas de género existentes como base de realidad.** Se engloba el compromiso de los poderes públicos por hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres partiendo del conocimiento de las brechas existentes causadas por la perpetuación y normalización de los persistentes roles y estereotipos de género tradicionales. El objetivo es la transformación y eliminación de las causas estructurales de las discriminaciones por razón de género. Bajo el paraguas de un enfoque dual de intervención, a la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las políticas, se debe sumar la especial atención sobre las desigualdades detectadas, planificando y presupuestando acciones positivas específicas para derribar esas brechas lo antes posible. Implica un estudio y análisis de la realidad mediante la realización de un diagnóstico basado en datos desagregados por sexo.

- ✓ **Empoderamiento de las mujeres, en particular las del medio rural.** Dicho principio emerge de la necesidad de que las mujeres ejerzan una ciudadanía plena y con un pleno ejercicio de sus derechos humanos en igualdad con los hombres, y está concebida como impulso específico al fortalecimiento de las mujeres para aumentar su crecimiento personal y autonomía, en paralelo al incremento de su protagonismo y reconocimiento en la sociedad y eliminando las barreras que merman su voz o las hace invisibles. El empoderamiento de las mujeres, superando la infravaloración a la que han sido sometidas en siglos de androcentrismo, es imprescindible para aspirar a la igualdad en cualquier campo de intervención de las políticas públicas. Por lo tanto, los poderes públicos deberían incluir en sus planes de igualdad medidas de apoyo a la recuperación de la dignidad mediante el empoderamiento de las mujeres, medidas que pueden ir desde la sensibilización ciudadana a la formación, desde el reconocimiento personal de logros hasta el fomento de su posicionamiento en la colectividad, y desde el empoderamiento social (por ejemplo, en conmemoraciones) al empoderamiento económico o cultural (por ejemplo, con premios). En este terreno también juega un papel clave el movimiento feminista impulsado por las asociaciones y federaciones de mujeres, como importante sector asociativo que colabora en la concienciación y el desarrollo de las políticas para la erradicación de las desigualdades por razón de género

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	66/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en todas las esferas de la vida pública y privada y sirve de herramienta transversal de transformación social. Apostar por el tejido asociativo como un activo en políticas de igualdad es un ejercicio de democracia que ya concibe la ciudadanía, que facilita el debate público y la participación y supone un aliado importante capaz de transformar la realidad de hoy.

- ✓ **Impulso de la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones.** Los niveles de participación en escenarios donde se toman decisiones para el conjunto de la población son sensiblemente inferiores en el caso de las mujeres. Por ejemplo, en los sectores de la economía se registra una clara segmentación vertical incluso en actividades productivas feminizadas como la sanidad o la educación (y en particular en la educación universitaria), donde los puestos directivos o de mayor rango siguen generalmente ocupados por hombres. Igualmente, en el terreno político, la presencia de mujeres en las alcaldías andaluzas es todavía minoritaria. Por lo tanto, en una estrategia que aspira a conseguir una verdadera democracia participativa es necesario redoblar los esfuerzos para derribar las barreras que limitan el acceso de las mujeres a los puestos de poder, tanto en las administraciones públicas, como en las universidades, en las empresas, en los medios de comunicación, en los sindicatos o en muchas otras organizaciones de la sociedad civil.

- ✓ **Atención a la interseccionalidad de género con otras desigualdades.** No se trata solo de concebir los factores de identidad de las mujeres y su diversidad como elemento de enriquecimiento colectivo, sino también de vigilar con especial atención aquellas condiciones de especial vulnerabilidad donde determinadas características personales devienen en situaciones de discriminación múltiple, como en las mujeres gitanas, las mujeres con problemas de salud mental, las mujeres mayores, mujeres jóvenes o las mujeres con algún tipo de discapacidad y/o diversidad funcional. En cualquier ámbito de política pública habrá que diagnosticar si determinadas variables sociodemográficas como la ruralidad, la edad, la condición de migrante (en particular de aquellas en situación de irregularidad), la pertenencia a una minoría étnica o racial, la clase social, la situación económica, o la discapacidad, entre muchas otras, contribuyen a incrementar las desigualdades ya estructurales entre mujeres y hombres. Asimismo, bajo este mismo paraguas se incluye la necesidad de garantizar la autodeterminación de la identidad de género y la lucha contra la discriminación de las personas LGTBIQ+ y sus familias. Si, además, estas mujeres son víctimas de violencia machista o de trata y

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	67/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



explotación sexual, la vulnerabilidad se multiplica y su condición las pone en situación de riesgo de exclusión. Por lo tanto, se reconocen los estereotipos y prejuicios basados en la combinación de todos estos factores, y los poderes públicos, desde sus competencias, otorgarán a su planificación estratégica la inclusión de una visión multidimensional contemplando la diversidad de mujeres que pueden ser atendidas, beneficiadas o impactadas por sus recursos y servicios y que tienen necesidades de atención añadidas.

- ✓ **Doble transversalidad con la sostenibilidad medioambiental.** El presupuesto es por su carácter central y por su capacidad para reorientar las prioridades de política y establecer nuevos procedimientos y rutinas en la Administración, un instrumento imprescindible para avanzar en la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas públicas sobre las que la Junta de Andalucía tiene competencias, siendo clave para establecer las prioridades políticas y orientar la acción pública hacia la igualdad de género. Esta directriz viene entendida como perspectiva complementaria a la igualdad de género en un marco de gobernanza responsable que se incardina con la incipiente y pionera iniciativa de la Junta de Andalucía en materia de “Presupuestos Verdes con perspectiva de género” a partir de la ya consolidada estrategia de presupuestos de género, entendidos también como herramienta para avanzar en la lucha contra el cambio climático. Para llegar a ello se parte del conocimiento de que el fenómeno del cambio climático, como desafío principal que afecta hoy en día al conjunto de nuestra sociedad (y cuyos efectos alteran no sólo los territorios y la biodiversidad, sino las economías y las sociedades humanas), no es neutro al género. Mujeres y hombres se ven afectados de diferente forma por las consecuencias del cambio climático; contribuyen con sus distintos hábitos de consumo y de movilidad a generar una diferente huella ecológica en el medio ambiente; manifiestan diferentes actitudes en cuanto a la concienciación sobre la responsabilidad de luchar contra el cambio climático; y tienen diferente participación en cuanto a las respuestas ante dicho problema. La incorporación transversal de la perspectiva de género y el desarrollo sostenible de las ciudades y comunidades, da respuesta a los objetivos nº 5 y nº 11, respectivamente, de la Agenda 2030, por lo que debería estar presente en los procesos de planificación estratégica y presupuestaria, diseñando medidas que realmente vayan dirigidas a conseguir que el cambio climático no genere aún más desigualdades de género.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	68/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ **Enfoque feminista y de Derechos Humanos.** La igualdad de género es una cuestión de Derechos Humanos y, mientras exista discriminación por razón de sexo, se estarán vulnerando los derechos legales de las mujeres y las libertades fundamentales en cualquiera de las esferas política, económica, social, cultural o civil, entre otras. Así lo dictaminó la propia CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres organizada por Naciones Unidas en diciembre de 1979). Como referente e hito histórico, se sitúa la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en 1993 en Viena, donde se reconoció por primera vez que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos. En este sentido, la forma más extrema de violación de los derechos humanos en las mujeres son las violencias machistas porque deterioran y anulan el desarrollo de las libertades y pone en peligro su integridad física. En este contexto, el feminismo, como movimiento político y corriente social de progreso que defiende el respeto de la igualdad de derechos para mujeres y hombres, se convierte en el principal aliado para conseguir la igualdad de género o entre los géneros, con una actitud universalista y transformadora, basada en los Derechos Humanos, para hacer personas iguales y libres. Bajo este principio inspirador, el presente Plan Estratégico consagra el respeto a los derechos humanos de las mujeres como valor fundamental, más allá de la posible consideración de actuación política como mera concesión o necesidad de cumplimiento de la normativa vigente, sino como derecho indiscutible.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	69/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJES DEL PLAN DE IGUALDAD

EJE I. GOBERNANZA	● Incorporación plena de la perspectiva de género ● Construcción de masculinidades igualitarias ● Sociedad igualitaria y sostenible ● Estrategia de digitalización por la igualdad
EJE II. CUIDADOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA	● Conciliación y corresponsabilidad ● Salud y bienestar social ● Lucha contra la feminización de la pobreza
EJE III. PRESENTACIÓN Y PODER	● Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro ● Presencia equilibrada en las distintas esferas de la vida ● Techos de cristal y espacios de poder
EJE VI. ESPACIO PRODUCTIVO IGUALITARIO	● Lucha contra la precariedad y discriminación laboral ● Apoyo al emprendimiento e iniciativa empresarial
EJE V. SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIAS SEXISTAS	● Sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas ● Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia sexista

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	70/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJES Y MEDIDAS

EJE I. Gobernanza		
Línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género		
Objetivos estratégicos: - <u>OE1.</u> Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - <u>OE2.</u> Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.		
MEDIDA 1A.1. Destinar parte del presupuesto a actividades y eventos culturales que fomenten la igualdad de género. Realizando informes de impacto de género sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas, así como las actuaciones que se llevan a cabo en el municipio, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la reproducción o el incremento de las desigualdades de género.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actuaciones, talleres o actividades culturales por la igualdad llevadas a cabo dentro del municipio, así como nº de personas participantes dividido entre hombres y mujeres. S: Iniciativas de sensibilización que incentiven la concienciación social. I: Mejora de la percepción colectiva de la igualdad de género real, plena y efectiva.
MEDIDA 1A.2. Introducción de la Perspectiva de Género en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales, incluyendo la variable "SEXO" en todas las campañas y actividades que realicen las áreas municipales.	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento y Comisión de Seguimiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de medidas locales aprobadas en los presupuestos atendiendo a la igualdad de género. S: Existencia de la variable "SEXO" en todas las campañas y actividades municipales.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	71/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		I: Sensibilización sobre la necesidad de la inclusión de la perspectiva de género en las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento.
MEDIDA 1A.3. En la realización de Convenios, Bases y Baremos se dejará constancia, mediante una clausula, de la existencia de un principio fundamental que ampare la igualdad entre mujeres y hombres en todos los procesos, haciendo uso de un lenguaje no sexista.	Responsable/s: Todas las concejalías del Ayuntamiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de convenios, bases y baremos modificados. S: Existencia de mecanismos de corrección de brechas de género. I: Fortalecimiento del principio de igualdad formal.
MEDIDA 1A.4. Incorporación de temas específicos sobre igualdad en los temarios de las pruebas selectivas para el acceso al empleo en el Ayuntamiento, adaptados a cada uno de los grupos profesionales. Valoración de la formación en igualdad y experiencia en ámbitos relacionados con la misma.	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de temas incorporado y nº de candidaturas con formación en igualdad de género. S: Existencia de la perspectiva de género en los temarios de pruebas. I: Sensibilización en materia de igualdad en las nuevas incorporaciones al Ayuntamiento.
MEDIDA 1A.5. En las ayudas públicas, así como en las licitaciones, prevalecerán aquellas ofertas que incluyan la perspectiva de género.	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento y Comisión de Seguimiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de ayudas públicas y licitaciones aprobadas que incluyan la perspectiva de género. S: Prevalencia de ayudas públicas y licitaciones con perspectiva de género. I: Mejora en la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento institucional.
MEDIA 1A.6. Revisión del uso del lenguaje en los documentos básico y en la página web del Ayuntamiento desde una perspectiva de género. Eliminación de usos sexistas del lenguaje e	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de documentación identificada con uso del lenguaje no inclusivo e imágenes sexistas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46 27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	72/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



imágenes que transmitan estereotipos de género. La revisión se realizará cada vez que se incorpore nuevo material.	Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	S: Normalización de un uso del lenguaje no sexista e imágenes libres de estereotipos de género. I: Mejora en la inclusión de un lenguaje no sexista e imágenes libres de estereotipos de género.
MEDIDA 1A.7. Elaboración de un manual sobre el uso no sexista del lenguaje.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de guías realizadas para su distribución al personal del Ayuntamiento. S: Mejora o modificación de la redacción de textos elaborados desde el Ayuntamiento. I: Incorporación sistemática del uso de un lenguaje no sexista.
MEDIDA 1A.8. Realizar la difusión e información sobre la puesta en marcha del Plan de Igualdad municipal a través de la página web, de redes sociales, de folletos, etc. Se creará un espacio en la web del Ayuntamiento dedicado a divulgar contenidos de sensibilización en igualdad de oportunidades y prevención de las violencias machistas.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de estrategias de difusión del Plan de Igualdad municipal. S: Existencia de estrategias de difusión en materia de sensibilización de igualdad de género y prevención de violencias machistas. I: Aumento de la difusión del Plan de Igualdad municipal.

Línea 1.B. Construcción de masculinidades igualitarias

Objetivos estratégicos:

- OE1. Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- OE2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	73/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- OE3. Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.		
MEDIDA 1B.1. Realización de campañas y formaciones dirigidas al municipio en materia de conciliación, corresponsabilidad y masculinidades igualitarias. Información sobre los recursos de conciliación disponibles a través del reparto de folletos y de los principales canales de comunicación.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de campañas y formaciones realizadas en el municipio y nº de personas participantes dividido entre hombres y mujeres. S: Existencia de iniciativas de sensibilización que incentiven o promuevan la corresponsabilidad en los hombres. I: Aumento de acogida de permisos intransferibles e incremento en la concienciación de la importancia de las masculinidades igualitarias.
MEDIDA 1B.2. Difusión de campañas de prevención de ciberviolencias dirigidas a las personas del municipio, con especial incidencia en los hombres. Creación de una guía informativa sobre el uso respetuoso, no sexista y libre de discriminaciones de las TRIC (Tecnologías de las Relaciones, información y Comunicación).	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de campañas y guías elaboradas en materia de prevención de las ciberviolencias machistas y nº de personas participantes dividido entre hombres y mujeres. S: Existencia de iniciativas en materia de prevención de las ciberviolencias de género con especial incidencia en hombres. I: Fortalecimiento de la conciencia social sobre la problemática de las ciberviolencias.
MEDIDA 1B.3. Implementación de talleres de sensibilización en los centros educativos centrados en masculinidades igualitarias, tolerantes y respetuosas. Se atenderá a la	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de acciones de formación en sensibilización de masculinidades igualitarias en los centros educativos y

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	74/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importancia de la socialización preventiva desde las edades más tempranas.	Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	nº de alumnado participante dividido entre niñas y niños. S: Incorporación de la perspectiva de género en las aulas para promover modelos de masculinidad no hegemónicos. I: Mejora del buen trato en el aula y deconstrucción de los roles y estereotipos de género.
1.C. Sociedad igualitaria y sostenible		
Objetivos estratégicos: - OE1. Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - OE2. Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.		
MEDIDA 1C.1. Campaña de concienciación sobre el impacto del cambio climático en la salud de las mujeres.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación.; Concejalía Medio Ambiente y Agricultura. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de folletos realizados y repartidos sobre el impacto del cambio climático en la salud de las mujeres. S: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la campaña. I: Incremento de la concienciación sobre el impacto del cambio climático en la salud de las mujeres.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	75/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.D. Estrategia de digitalización por la igualdad

Objetivos estratégicos:

- **OE1.** Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- **OE3.** Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

MEDIDA 1D.1. Sensibilización sobre la necesaria capacitación tecnológica a niñas y mujeres, mediante elaboración de proyectos centrados en la alfabetización digital de mujeres y niñas. Se plantearán talleres formativos en centros educativos y en el municipio, propiciando el acercamiento de las niñas a estudios informáticos.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones realizadas en centros educativos y nº de alumnado participante desagregado por sexos. S: Incremento del % de mujeres en estudios universitarios relacionados con competencias tecnológicas (matriculadas, egresadas, docentes). I: Mejora en la percepción de las carreras científicas y tecnologías para niñas.
MEDIDA 1D.2. Realización de programas de formación y capacitación digital dirigidos a mujeres del municipio, especialmente para mujeres con algún tipo de discapacidad, en riesgo de exclusión social, mujeres rurales, mujeres mayores, etc.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de mujeres participantes y nº de programas de formación y capacitación digital. S: Incremento de la participación de mujeres con discapacidad, en riesgo de exclusión social, mujeres rurales, mujeres mayores, etc. I: Fortalecimiento de las competencias digitales de las mujeres.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	76/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 1D.3. Promoción de formaciones y proyectos específicos de STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) enfocados a niñas. Campaña de sensibilización de Mujeres en la Ciencia.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de campañas y formaciones en materia de STEM realizadas en el municipio y en los centros educativos y nº de participantes dividido por sexos. S: Incremento de acciones por la visibilidad e inclusión de las mujeres en el ámbito de STEM. I: Aumento del interés en aspectos, estudios o actividades relacionadas con las carreras STEM en las niñas y jóvenes del municipio.
EJE II. Cuidados y sostenibilidad de la vida		
2.A. Conciliación y corresponsabilidad		
Objetivos estratégicos: - <u>OE1.</u> Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - <u>OE2.</u> Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo. - <u>OE3.</u> Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.		
MEDIDA 2A.1. Desarrollo de proyectos innovadores en materia de cuidados, activando	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de medidas locales de apoyo a la conciliación.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	77/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



redes vecinales y comunitarias que promuevan la participación y la activación de nuevos servicios y recursos de proximidad para apoyar la conciliación, especialmente en el ámbito rural.	Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	S: Existencia de iniciativas de sensibilización que incentiven o promuevan la conciliación y la corresponsabilidad. I: Aumento de la acogida de permisos intransferibles.
MEDIDA 2A.2. Creación o cesión de espacios para niñas y niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años en las zonas rurales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de espacios nuevos o habilitados para niñas y niños en la etapa de 0 – 3 años. S: Aumento de familias que hagan uso de dichos espacios. I: Mejora en la calidad de conciliación de trabajo reproductivo y trabajo productivo con el ocio y tiempo libre personales.
MEDIDA 2A.3. Creación de un banco del tiempo.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de personas inscritas en el banco del tiempo y nº de participantes dividido por sexos. S: Grado de cumplimiento y coordinación entre las personas que ayuden y ofrezcan servicios en el banco del tiempo. I: Reforzar el tejido vecinal y asociativo en el municipio.
MEDIDA 2A.4. Realizar encuentros con asociaciones vecinales de municipios de los alrededores para la creación de redes comunitarias de apoyo.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Principales puntos de encuentro del municipio (cafeterías/bares, parque, centro Guadalinfo, biblioteca, etc.). Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de encuentros realizados y nº de participantes dividido por sexos. S: Existencia de mecanismos que fomenten la corresponsabilidad. I: Reforzar el tejido vecinal y asociativo en el municipio.
MEDIDA 2A.5. Promover una mayor visibilidad y valor de los trabajos de cuidados mediante la	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; Comisión de Seguimiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de participantes dividido por sexos.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	78/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realización de una campaña para dar reconocimiento a los trabajos desempeñados tradicionalmente por las mujeres de nuestro municipio, propiciando la valoración del capital humano aportado.	Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	S: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en la campaña. I: Fortalecimiento de la sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad.
MEDIDA 2A.6. Realización de Gymkanas de corresponsabilidad con las familias del municipio, propiciando la participación de hombres, así como fomentar la visibilización y cambios de modelos de masculinidad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de Gymkanas realizadas y nº de participantes dividido por sexos. S: Incremento de la participación de las familias de nuestro municipio, con especial atención a los hombres. I: Aumento de la corresponsabilidad como medida para la mejora del bienestar de todas las personas.
2.B. Salud y bienestar social		
Objetivos estratégicos: - <u>OE1.</u> Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - <u>OE4.</u> Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.		
MEDIDA 2B.1. Realización de formaciones en relación a la salud con perspectiva de género, incluyendo la importancia del autocuidado, la conciliación y la corresponsabilidad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones realizadas y nº de participantes dividido por sexos. S: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en las formaciones.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	79/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		I: Mejora en la integración de la perspectiva de género atendiendo al cuidado y autocuidado.
MEDIDA 2B.2. Realización de formaciones en los centros educativos atendiendo a la Educación Sexual Integral, adaptando los contenidos a las edades del alumnado.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones realizadas y nº de participantes dividido por sexos. S: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en las formaciones. I: Aumento de la sensibilización de la juventud atendiendo a la prevención de las violencias sexuales.
MEDIDA 2B.3. Elaboración de un informe en el que se detecten las necesidades que demanden las personas cuidadoras, para así poder indagar y favorecer la calidad de vida, la salud y el bienestar emocional.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de personas participantes en la elaboración del informe desagregado por sexos. S: Aumento del conocimiento de la situación de las personas cuidadoras. I: Incremento de la realización de actuaciones para la mejora de la salud de las personas.
MEDIDA 2B.4. Realización de formaciones anuales para personal que se dedique a los cuidados tanto en la atención profesional a las personas dependientes como al cuidado de su propia salud desde una perspectiva de género.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones realizadas y nº de participantes divididos por sexos. S: Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en las formaciones. I: Mejora de la situación de las personas que se dedican a los cuidados y fomento de la importancia del autocuidado.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	80/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.C. Lucha contra la feminización de la pobreza

Objetivos estratégicos:

- **OE1.** Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- **OE2.** Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.

MEDIDA 2C.1. Desarrollo de jornadas/ actividades/ formaciones que fomenten el empleo y/o empleabilidad de las mujeres del municipio para fomentar su contratación en empresas del municipio a través de acuerdos entre el tejido empresarial de la zona y beneficios fiscales para las mismas.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de jornadas, actividades o formaciones en materia de promoción y emprendimiento del empleo femenino y nº de participantes dividido por sexos. S: Incremento de nuevas contrataciones a mujeres y de nuevas empresas emprendidas por mujeres. I: Mejora en la contratación de mujeres en entidades del municipio.
MEDIDA 2C.2. Fomentar, mediante información, que las empresas locales establezcan planes de igualdad y protocolos que eliminen las desigualdades en el ámbito laboral.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de Planes de Igualdad y Protocolos realizados. S: Existencias de iniciativas para la sensibilización y prevención. I: Mejora de la situación de las mujeres en el ámbito laboral.
MEDIDA 2C.3. Desarrollar formaciones que propicien el autoempleo y emprendimiento en las mujeres, así como informar de posibilidades y recursos para las mujeres emprendedoras.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones en materia de promoción y emprendimiento del empleo femenino y nº de mujeres participantes.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	81/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	S: Incremento de mujeres emprendedoras. I: Fortalecimiento del tejido empresarial de la zona.
III. Representación y poder		
Línea 3.A. Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro		
Objetivos estratégicos: - OE1. Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - OE2. Promover la diversificación educativa y laboral de las mujeres como medio para alcanzar una democracia participativa plena.		
MEDIDA 3A.1. Sensibilización escolar mediante alumnado, profesorado y AMPAS, con el objetivo de promover actitudes y aptitudes para cada persona, con independencia de su sexo; así como inculcar aptitudes relacionadas con la corresponsabilidad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades o formaciones realizadas, nº de centros educativos colaboradores y nº de participantes dividido por sexos. S: Socialización preventiva e igualitaria. I: Aumento de la concienciación en materia de igualdad de género en todos los ámbitos sociales.
MEDIDA 3A.2. Realización de una gymkana multideporte al comienzo de cada curso escolar y verano, para fomentar la participación de niñas y niños eliminando estereotipos de género, que sirva como diagnóstico para la posterior selección deportiva municipal. Garantizar la participación de docentes de ambos sexos.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades realizadas y nº de participantes dividido por sexos. S: Ruptura de roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas. I: Mejora del desarrollo de los niños y las niñas fortaleciendo la igualdad de género.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	82/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 3A.3. Propiciar en el municipio actividades deportivas dirigidas a ambos sexos, fomentando valores de respeto, tolerancia e igualdad. Realización de formaciones a las personas responsables de las actividades deportivas o promotores y promotoras culturales en igualdad y prevención de las violencias machistas.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades deportivas, nº de formaciones a promotores o promotoras culturales y nº de participantes dividido por sexos. S: Fomento de una igualdad real y efectiva. I: Incremento de inscripciones de chicos y chicas en actividades deportivas con independencia del sexo.
MEDIDA 3A.4. Realización de talleres en los centros educativos centrados en la ruptura de los estereotipos de género y la visibilización de nuevos modelos sociales. Propiciar una orientación profesional alejada de las imposiciones sociales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de talleres, nº de centros educativos colaboradores y nº de participantes dividido por sexos. S: Aumento de la importancia del desarrollo personal con independencia del sexo. I: Incremento de las matriculaciones en la Universidad teniendo en cuenta la presencia de chicas en estudios tradicionalmente masculinizados y de chicos en estudios tradicionalmente feminizados.
MEDIDA 3A.5. Colaboraciones desde la entidad municipal con la realización, a través de las AMPAS, de actividades que fomenten la igualdad. Aportando a profesionales, material y/o instalaciones que sean necesarias.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades extraescolares que ayuden a romper los estereotipos de género, nº de centros educativos colaboradores y nº de participantes dividido por sexos. S: Aumento de las actividades extraescolares propuestas desde las AMPAS. I: Aumento de la participación tanto de niñas como de niños en las actividades extraescolares.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	83/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Línea 3.B. Presencia equilibrada en las distintas esferas de la vida

Objetivos estratégicos:

- **OE1.** Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- **OE2.** Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.
- **OE3.** Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

MEDIDA 3B.1. Inclusión de mecanismos que promuevan la presencia de las mujeres en todos los ámbitos productivos y sociales; haciendo un mayor esfuerzo por dar visibilidad y protagonismo a las mujeres mediante la realización de campañas audiovisuales y/o exposiciones anuales donde se visibilice la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de jornadas, actividades o formaciones en materia de promoción y emprendimiento en el ámbito productivo, y nº de personas participantes desglosado por sexos. S: Aumento de la presencia de las mujeres en diferentes esferas de la vida. I: Aumento del porcentaje de mujeres en los diferentes sectores donde tradicionalmente han estado infrarrepresentadas.
MEDIDA 3B.2. Apoyo al movimiento asociativo de colectivos de mujeres, poniendo especial atención a aquellos en los que participen mujeres en riesgo o situación de exclusión social, realizando campañas de fomento de la participación de las	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad y asociaciones de mujeres del municipio. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de encuentros, campañas y actividades organizadas desde las asociaciones de mujeres del municipio y la zona. Nº de mujeres participantes.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	84/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jóvenes, inmigrantes y mujeres rurales en el movimiento asociativo.		S: Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género desde el movimiento asociativo de colectivos de mujeres. I: Incremento del número de socias en las asociaciones de mujeres.
MEDIDA 3B.3. Creación de un premio por la igualdad dirigido a empresas locales y/o comarcales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de empresas premiadas. S: Incremento de actuaciones por la igualdad desde las entidades locales y/o comarcales. I: Mejora de la percepción de la igualdad real, plena y efectiva en las empresas locales y/o comarcales.
MEDIDA 3B.4. Realización de acciones formativas trimestrales sobre mujer, participación, empoderamiento, gestión asociativa, elaboración y evaluación de proyectos con perspectiva de género, nuevas tecnologías etc. Reforzando la presencia de mujeres en los Ayuntamientos y en los cargos de poder.	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de acciones formativas y nº de personas participantes desagregado por sexo. S: Mejora en el reconocimiento de las mujeres del Ayuntamiento y en los cargos de poder de las entidades locales del municipio. I: Promoción del empoderamiento y participación de las mujeres.
MEDIDA 3B.5. Potenciar que las Asociaciones se adecuen, en su reglamentación interna y proyectos, al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, según la nueva normativa de Igualdad, mediante campañas de información y asesoramiento local.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de asociaciones participantes. S: Existencia de acciones por la consecución de la igualdad real, plena y efectiva. I: Fortalecimiento de la sensibilización en materia de igualdad de género en las asociaciones.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	85/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 3B.6. Creación en la biblioteca municipal de una sección violeta con fondos bibliográficos en los que se visibilice y se dé a conocer la presencia de mujeres en sectores en los que todavía siguen infrarrepresentadas. Por ejemplo, incluir bibliografías de mujeres.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Existencia de un espacio violeta en la biblioteca municipal. Nº de préstamos de esta sección dividido entre mujeres y hombres. S: Incremento del interés por adquirir nuevas lecturas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y el feminismo. I: Mejora en la integración de conocimientos de igualdad y estudios de género en los fondos bibliográficos de la biblioteca municipal.
MEDIDA 3B.7. Realización de actividades en el Día del Libro para menores, adolescentes y personas adultas que fomenten la igualdad y promueva una lectura con perspectiva de género.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades con perspectiva de género en el Día del Libro y nº de participantes dividido por sexos. S: Aumento de la transversalidad de género en las acciones realizadas por el Ayuntamiento. I: Promoción de lecturas con perspectiva de género.
MEDIDA 3B.8. Planificación del proceso de implementación del Plan de Igualdad municipal implicando a la ciudadanía, mediante la participación de agentes sociales del municipio (participación paritaria entre mujeres y hombre 60% - 40%). Se publicarán los acuerdos de actuaciones a llevar a cabo.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de personas participantes divididas por sexo. S: Incremento de la participación activa de las mujeres del municipio. I: Fortalecimiento de la presencia de las mujeres en la toma de decisiones.
MEDIDA 3B.9. Realización de una programación anual de las actuaciones a llevar a cabo, que se publicarán a través de los distintos canales	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Existencia de una programación anual de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio en materia

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	86/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipales como redes sociales, tableros de anuncios, etc.		de igualdad. Nº de personas participantes divididas por sexo. S: Mejora en la difusión de las actividades y actuaciones llevadas a cabo en el municipio en materia de igualdad. I: Aumento de la asistencia en las actividades en materia de igualdad.
MEDIDA 3B.10. Realización de una consulta a la ciudadanía sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad en la que se incluirá un apartado de recogida de propuestas a mitad del periodo de vigencia del Plan de Igualdad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de aportaciones de la ciudadanía, desagregado por sexos. S: Mejora en la implementación de actuaciones por la igualdad de género. I: Aumento de la participación ciudadana tanto en el proceso de elaboración de medidas como en la propuesta de actividades.
MEDIDA 3B.11. Difusión de las medidas y actuaciones del Plan de Igualdad mediante: acto de presentación municipal del Plan de Igualdad, publicidad anual de las actuaciones previstas para llevar a cabo en ese periodo anual, y publicación en la web del Ayuntamiento de la memoria intermedia del Plan de Igualdad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Existencia de medidas de difusión del Plan de Igualdad. S: Mejora en la difusión de las actividades y actuaciones llevadas a cabo en el municipio en materia de igualdad. I: Aumento de la participación ciudadana en la concienciación por la igualdad.
MEDIDA 3B.12. Sensibilización, mediante campañas, del incremento del protagonismo de las mujeres tanto en la dimensión social como	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de campañas sobre el protagonismo de las mujeres tanto en el ámbito social como en el laboral. Nº de participantes desagregado por sexos.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	87/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



laboral, dirigidas con particular énfasis al ámbito educativo y al medio rural.	Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	S: Reconocimiento de las mujeres del municipio. I: Mejora de la percepción de los trabajos (productivos y reproductivos) de las mujeres del municipio.
MEDIDA 3B.13. Apoyo a la creación literaria y artística de las mujeres mediante premios, concursos o jornadas.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de premios, concursos y jornadas sobre creación literaria y artística de las mujeres. Nº de participantes desagregado por sexos. S: Reconocimiento de las piezas literarias y artísticas de las mujeres del municipio. I: Promoción de la expresión artística de las mujeres en el municipio.
MEDIDA 3B.14. Incorporación de la perspectiva de Igualdad de Género a la programación habitual de teatro, música, o cualquier espectáculo dependiente del Ayuntamiento.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades con perspectiva de género realizadas en el municipio y nº de personas participantes divididas por sexo. S: Incremento de la perspectiva de género de forma transversal en todas las acciones realizadas. I: Aumento de la participación y concienciación de la población.
MEDIDA 3B.15. Se desarrollarán actividades que fomenten la cultura y las artes visibilizando el papel de las mujeres.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de actividades a favor de la cultura y las artes con especial atención a la obra de mujeres. Nº de personas participantes divididas por sexo. S: Visibilización de las mujeres en el arte y la cultura. I: Aumento del interés por conocer las obras de mujeres importantes en la historia.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	88/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Línea 3.C. Techos de cristal y espacios de poder

Objetivos estratégicos:

- **OE1.** Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva.
- **OE2.** Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo.
- **OE3.** Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.

MEDIDA 3C.1. Promoción del asociacionismo de mujeres en entornos rurales. El Ayuntamiento contará con estas asociaciones para la realización de campañas, conmemoración de efemérides y seguimiento del Plan de Igualdad. Se propiciará su visibilización e importancia para el municipio y se priorizará la colaboración con las asociaciones que establezcan en sus programas la consideración de la situación y necesidades de las mujeres del municipio.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de asociaciones de mujeres participantes. S: Incremento de la importancia de la toma de decisiones de las mujeres y su influencia en la sociedad. I: Aumento del asociacionismo y participación de las mujeres.
MEDIDA 3C.2. Cesión de espacios municipales para asociaciones que realicen actividades de sensibilización y promoción de la igualdad, así como la prevención de la violencia de género o violencias machistas.	Responsable/s: Todas las Concejalías del Ayuntamiento y Comisión de Seguimiento. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de espacios cedidos por el Ayuntamiento, nº de actividades realizadas y participación desagregada por sexos. S: Incremento en la realización de acciones por parte de las asociaciones del municipio.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	89/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		I: Aumento de la participación activa en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas.
MEDIDA 3C.3. Formaciones específicas en materia de empoderamiento desde el liderazgo, la gestión de equipos o la comunicación.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de Seguimiento y Evaluación: R: Nº de formaciones realizadas y nº de mujeres participantes. S: Incremento del empoderamiento de las mujeres en materia de liderazgo. I: Aumento de mujeres con cargos de responsabilidad en las empresas del municipio.
IV. Un espacio productivo igualitario		
Línea 4.A. Lucha contra la precariedad y discriminación laboral		
Objetivos estratégicos: - <u>OE1.</u> Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - <u>OE2.</u> Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo. - <u>OE3.</u> Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.		
MEDIDA 4A.1. Campaña de información acerca de los recursos disponibles estatales para la erradicación de la brecha salarial.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de campañas sobre los recursos disponibles en pos de reducir o erradicar la brecha salarial. Nº de personas participantes divididas por sexo. S: Mejora en la sensibilización sobre la brecha salarial.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	90/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		I: Reducción de las brechas retributivas entre hombres y mujeres.
MEDIDA 4A.2. Conmemoración del 22 de febrero “Día de la Igualdad retributiva”, repartiendo en las empresas de nuestro municipio folletos informativos y realizando formaciones en los centros educativos. En estos folletos se incluirá información sobre brecha salarial, auditorías salariales, conciliación etc.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de folletos informativos realizados y repartidos, nº de formaciones en materia de promoción de igualdad retributiva, y participación desagregada por sexos. S: Mejora en la sensibilización sobre la brecha salarial. I: Incremento de estrategias por la reducción de la brecha salarial desde el principio de igualdad retributiva.
MEDIDA 4A.3. Creación de espacios físicos y plataformas online que pongan a disposición pública los recursos, ayudas, subvenciones y becas para fomentar la empleabilidad de las mujeres.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de espacios y plataformas que dispongan de recursos, ayudas, subvenciones becas y similares para fomentar la empleabilidad de las mujeres, con especial atención a la situación de las mujeres rurales. S: Incremento de nuevas contrataciones a mujeres en el municipio. I: Mejora en la inserción socio laboral de las mujeres en el municipio.
MEDIDA 4A.4. Acciones positivas para el fomento de la contratación de mujeres, con priorización de mujeres en riesgo de exclusión social o mujeres víctimas/supervivientes de violencia de género. Acuerdos con empresas locales para el fomento de la contratación de mujeres.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de acciones positivas para el fomento de la contratación de las mujeres, atendiendo al principio de interseccionalidad (mujeres en riesgo de exclusión social o mujeres víctimas/ supervivientes de violencia de género).

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	91/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		S: Incremento de nuevas contrataciones a mujeres del municipio en las entidades o empresas locales. I: Mejora en la inserción sociolaboral de las mujeres.
MEDIDA 4A.5. Formación a responsables y directivos del sector empresarial de la comarca.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de formaciones dirigidas al personal directivo y altos cargos del sector empresarial del entorno desagregado por sexos. S: Existencia de iniciativas de sensibilización que incentiven la ocupación de las mujeres en altos cargos (erradicación del techo de cristal). I: Ocupación de mujeres en los cargos directivos y altos cargos de las entidades de la zona.
Línea 4.B. Apoyo al emprendimiento e iniciativa empresarial		
Objetivos estratégicos: - <u>OE1.</u> Facilitar el acceso a los derechos, a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones, pasando de la igualdad formal a la vivencia cotidiana de la igualdad real y efectiva. - <u>OE2.</u> Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural, social y sostenible, superando cualquier posible discriminación por razón de sexo. - <u>OE3.</u> Promover la diversificación en la elección de opciones educativas, y consecuentemente, en la participación sectorial dentro del mercado laboral de las mujeres, así como la promoción y liderazgo de las mujeres en las empresas, como medio para alcanzar una democracia participativa plena.		
MEDIDA 4B.1. Creación, promoción y refuerzo de ayudas económicas para incrementar el emprendimiento.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: Ayuntamiento. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Existencia de partidas económicas como acción positiva dedicadas al apoyo de emprendimiento femenino.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	92/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		S: Incremento de nuevas empresas emprendidas por mujeres. I: Promoción del emprendimiento femenino en el municipio.
MEDIDA 4B.2. Realización de jornadas de reconocimiento específico de las mujeres emprendedoras en entornos rurales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de jornadas de reconocimiento específico de las mujeres emprendedoras en entornos rurales y nº de asistentes desglosado por sexos. S: Aumento del interés y reconocimiento de las mujeres emprendedoras de la zona. I: Fortalecimiento del tejido empresarial mediante el reconocimiento de las mujeres emprendedoras de la zona.
MEDIDA 4B.3. Promoción y difusión del derecho a la titularidad compartida en explotaciones agrarias.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de estrategias de difusión de información relativa a la titularidad compartida. S: Aumento de peticiones para solicitar la titularidad compartida. I: Mejora en el reconocimiento del trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias.
MEDIDA 4B.4. Realización de formaciones enfocadas en la promoción del empoderamiento de mujeres rurales emprendedoras.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de formaciones en materia de promoción del empoderamiento de las mujeres rurales emprendedoras y nº de mujeres participantes. S: Incremento de acciones que ponen en valor el emprendimiento de las mujeres rurales.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	93/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		I: Aumento del emprendimiento de las mujeres rurales del municipio.
MEDIDA 4B.5. Realización de actividades para reforzar las redes de apoyo mutuo entre mujeres, tanto en entornos urbanos como en entornos rurales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de actividades dirigidas a mujeres para reforzar las redes vecinales, sociales y asociativas y nº de mujeres participantes. S: Refuerzo del tejido asociativo, empresarial, social y vecinal entre mujeres. I: Mejora en la coordinación para la realización de acciones por la igualdad de género.
V. Sociedad libre de violencias machistas		
5.A. Sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas		
Objetivos específicos: - <u>OE4.</u> Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres		
MEDIDA 5A.1. Implantación de un protocolo de prevención de violencia hacia las mujeres, incluyendo el acoso callejero.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Existencia de un protocolo de prevención de violencias hacia las mujeres. S: Mejora en la prevención de violencias hacia las mujeres, incidiendo en el acoso callejero como forma de violencia. I: Disminución de los casos de violencias de género en el municipio.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	94/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 5A.2. Instalación de Puntos Violeta y realización de campañas en prevención de las violencias machistas poniendo especial atención a los eventos/ actividades/ festejos municipales.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº previsto de personas implicadas en la implementación del punto violeta y nº de personas que han recibido información o asistencia (nº de mujeres). Nº de campañas de prevención de las violencias machistas. S: Existencia de estrategias de sensibilización en materia de prevención de violencias machistas en espacios y eventos de ocio del municipio. I: Grado de mejora y asistencia en la atención de mujeres víctimas de violencias machistas. Disminución de los casos de violencias de género o machistas en el municipio.
MEDIDA 5A.3. Reserva de plazas a mujeres víctimas y supervivientes de la violencia de género en los determinados contratos, programas, formaciones o acciones que se lleven a cabo en el Municipio.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; Concejalía de Deportes, Turismo y Juventud. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de plazas reservadas para mujeres víctimas de violencias de género en la contratación de determinados programas, formaciones y/o acciones que se desarrollen en el municipio. S: Mejora en la inserción socio laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. I: Incremento de contrataciones a mujeres víctimas de violencias de género.
MEDIDA 5A.4. Realización de campaña de prevención de las violencias hacia las mujeres coincidiendo con el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación; y Comisión de Seguimiento. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de campañas de prevención de las violencias hacia las mujeres con motivo del 25 de noviembre. Nº de participantes desagregado por sexos.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	95/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contra la Mujer, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.		S: Impulso de estrategias a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres. I: Mejora en la prevención de violencias hacia las mujeres.
MEDIDA 5A.6. Elaboración y difusión de guías de prevención y sensibilización contra la violencia de género.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de guías sobre prevención y sensibilización contra la violencia de género. S: Existencia de iniciativas que incentiven o promuevan la tolerancia cero de la violencia hacia las mujeres. I: Aumento de la sensibilización en materia de prevención de violencia de género.
MEDIDA 5A.7. Dotar de correcta formación a las personas que intervienen en la atención a víctimas de violencia de género, como emergencias, judiciales, policiales, etc., para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso, respetando la intimidad y la protección de las mujeres. A su vez, realización de formaciones en materia de prevención de la violencia de género a los agentes sociales, políticos y jurídicos del municipio.	Responsable/s: Todas las Concejalías. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de formaciones en intervención a mujeres víctimas de violencia de género. Nº de participantes desagregado por sexos. S: Incorporación de la perspectiva de género para los agentes que atienden e intervienen con mujeres víctimas de violencia de género. I: Mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.
MEDIDA 5A.8. Creación de reuniones anuales entre los distintos organismos/ agentes/ servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género para mejorar la coordinación entre ellos	Responsable/s: Todas las Concejalías. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de reuniones anuales entre los distintos organismos y servicios que atienden a las mujeres víctimas de violencias de género. Nº de participantes desagregado por sexos.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	96/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con el fin de evitar la revictimización y la victimización secundaria.		S: Mejora en la coordinación entre los organismos, agentes y servicios en atención a mujeres víctimas de violencia de género. I: Prevención de la revictimización y victimización secundaria en los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencias de género.
MEDIDA 5A.9. Destinar parte de los recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la realización de actividades, talleres y acciones en los centros educativos del municipio.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de actividades, talleres y acciones en centros educativos en materia de prevención de violencias de género. Nº de alumnado participantes desagregado por sexo. S: Refuerzo de la coeducación como medio para sensibilizar y prevenir la violencia de género y machista. I: Mejora en la prevención de las violencias de género o machistas desde las edades más tempranas.
MEDIDA 5A.10. Realización de un concurso de microrrelatos o fotográfico con temática de prevención de las violencias de género y machistas.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de participantes en el concurso de microrrelatos o fotografía en materia de prevención de violencia de género desagregado por sexos. S: Promoción de la participación activa en el municipio en concurso con temática de prevención de violencia de género. I: Mejora en la percepción y sensibilización en materia de igualdad de género y prevención de violencias de género y machistas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	97/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 5A.11. Realización de formaciones con personal experto en violencia de género con el fin de concienciar y sensibilizar a la población del municipio.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de formaciones y listado de personas participantes desagregado por sexo. S: Incremento de formaciones en materia de violencia de género en el municipio abiertas a la participación de la población en general. I: Mejora en la prevención de violencias de género en el municipio.
MEDIDA 5A.12. Realización de campañas de prevención y sensibilización de las violencias machistas en el centro de salud o ambulatorio del municipio. Serán campañas que informen sobre los diferentes recursos disponibles y que atiendan al principio de interseccionalidad (mujeres rurales, con discapacidad y/o diversidad funcional, migrantes, etc.).	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de campañas de prevención y sensibilización de las violencias machistas en el centro de salud o ambulatorio. S: Existencia de campañas de prevención y sensibilización de las violencias machistas atendiendo al principio de interseccionalidad (mujeres rurales, con discapacidad y/o diversidad funcional, migrantes, etc.). I: Mejora en la prevención e intervención en materia de violencias machistas desde los centros de salud atendiendo a las condiciones específicas de las mujeres del municipio (mujeres rurales, con discapacidad y/o diversidad funcional, migrantes, etc.).

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.		Página 98/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.B. Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia machista

Objetivos específicos:

- OE4. Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres

MEDIDA 5B.1. Visualización de vídeos y realización de actividades culturales para fomentar la visibilidad de las mujeres en la sociedad.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de formaciones y listado de personas participantes desagregado por sexo. S: Incorporación de la perspectiva de género en los contenidos audiovisuales desarrollados y/o representados en las actividades que se realicen en el municipio. I: Inclusión de publicaciones y contenidos libres de sexismo y victimización de la mujer.
MEDIDA 5B.2. Informar sobre la iniciativa de “Ventanilla única” en las formaciones o acciones previstas como sistema centralizado de atención a las víctimas y respuesta integral de ayuda a las mismas, siempre evitando la doble victimización o la revictimización. A su vez, se publicará tanto en los tabloneros de anuncios, como en la página web del municipio información relativa a la “Ventanilla única”.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de estrategias de difusión sobre la iniciativa de “Ventanilla única” en las formaciones o acciones previstas como sistema centralizado de atención a las víctimas y respuesta integral de ayuda a las mismas. S: Mejora en la difusión de los servicios existentes para la atención de mujeres víctimas de violencias de género, con especial atención a la difusión de la “Ventanilla única”. I: Mejora en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en el municipio.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	99/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MEDIDA 5B.3. Acciones formativas dirigidas a las mujeres del municipio incidiendo en la identificación de los tipos de violencias machistas y los recursos y ayudas disponibles.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de acciones por la sensibilización a las mujeres del municipio y nº de mujeres participantes en dichas acciones. S: Mejora en la sensibilización sobre violencias de género. I: Promoción de información, recursos y servicios existentes en materia de violencias de género.
MEDIDA 5B.5. Conmemoración de efemérides en el municipio que tengan relación con la igualdad y la cultura de paz haciendo partícipe en centro educativos, residencias de personas mayores y dependientes, asociaciones vecinales, etc.	Responsable/s: Concejalía de Cultura y Educación. Recursos: contratación de personal experto en materia de igualdad. Presupuesto: a cuenta del Ayuntamiento.	Indicadores de seguimiento y evaluación: R: Nº de actividades realizadas y nº de participantes desagregado por sexos. S: Incorporación de la transversalidad de género en los ámbitos del municipio. I: Mejora en la percepción sobre igualdad de género y prevención de violencias machistas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	100/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CALENDARIO DE ACTUACIÓN

Medidas	2026				2027				2028				2029			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género																
1A.1. Destinar parte del presupuesto a actividades y eventos culturales que fomenten la igualdad de género. Realizando informes de impacto de género sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas, así como las actuaciones que se llevan a cabo en el municipio, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.																
1A.2. Introducción de la Perspectiva de Género en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales, incluyendo la variable "SEXO" en todas las campañas y actividades que realicen las áreas municipales.																
1A.3. En la realización de Convenios, Bases y Baremos se dejará constancia mediante una cláusula de la existencia de un principio fundamental que ampare la igualdad entre mujeres y hombres en todos los procesos, haciendo uso de un lenguaje no sexista.																
1A.4. Incorporación de temas específicos sobre igualdad en los temarios para las pruebas selectivas para el acceso al empleo en el Ayuntamiento, adaptados a cada uno de los grupos profesionales. Valoración de la formación en igualdad y experiencia en ámbitos relacionados con la misma.																
1A.5. En las ayudas públicas, así como en las licitaciones prevalecerán aquellas ofertas que incluyan la perspectiva de género.																
1A.6. Revisión del uso del lenguaje en los documentos básicos y en la página web del Ayuntamiento desde una perspectiva de género, incluyendo la eliminación de usos sexistas del lenguaje y de las imágenes que transmiten estereotipos de género. La revisión se realizará cada vez que se incorpore nuevo material.																
1A.7. Elaboración de un manual sobre el uso no sexista del lenguaje.																

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	101/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



102

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	102/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



103

Código Seguro De Verificación	wESzivXIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46 27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	103/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



104

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	104/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



105

(participación paritaria entre mujeres y hombre 60% - 40%). Se publicarán los acuerdos de actuaciones a llevar a cabo.															
3B.9. Realización de una programación anual de las actuaciones a llevar a cabo que se publicarán a través de los distintos canales municipales como redes sociales, tabloneros de anuncios, etc.															
3B.10. Realización de una consulta a la ciudadanía sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad en la que se incluirá un apartado de recogida de propuestas a mitad del periodo de vigencia del Plan de Igualdad.															
3B.11. Difusión de las medidas y actuaciones del Plan de Igualdad mediante: acto de presentación municipal del Plan de Igualdad, publicidad anual de las actuaciones previstas a llevar a cabo ese periodo anual, y publicación en la web del ayuntamiento de la memoria intermedia del plan de igualdad.															
3B.12. Sensibilización, mediante campañas, del incremento del protagonismo de las mujeres tanto en la dimensión social como laboral, dirigidas con particular énfasis al ámbito educativo y al medio rural.															
3B.13. Apoyo a la creación literaria y artística de las mujeres mediante premios, concursos o jornadas.															
3B.14. Incorporación de la perspectiva de Igualdad de Género a la programación habitual de Teatro, Música, o cualquier espectáculo dependiente del Ayuntamiento.															
3B.15. Se desarrollarán actividades que fomenten la cultura y las artes visibilizando el papel de las mujeres.															
Línea 3.C. Techos de cristal y espacios de poder															
3C.1. Promoción del asociacionismo de mujeres en entornos rurales. El Ayuntamiento contará con estas asociaciones para la realización de campañas, conmemoración de efemérides y seguimiento del Plan de Igualdad. Se propiciará su visibilización e importancia para el municipio y se priorizará la colaboración con las asociaciones que establezcan en sus programas la consideración de la situación y necesidades de las mujeres del municipio.															

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	106/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



107

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	107/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.A. Sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas																
5A.1. Implantación de un protocolo de prevención de violencia hacia las mujeres, incluyendo el acoso callejero.																
5A.2. Instalación de Puntos Violeta y realización de campañas en prevención de las violencias machistas poniendo especial atención a los eventos/actividades/festejos municipales.																
5A.3. Reserva de plazas a mujeres víctimas y supervivientes de la violencia de género en los determinados contratos, programas, formaciones o acciones que se lleven a cabo en el Municipio.																
5A.4. Realización de campaña de prevención de las violencias hacia las mujeres coincidiendo con el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia contra la Mujer, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.																
5A.5. Elaboración y difusión de guías de prevención y sensibilización contra la violencia de género.																
5A.6. Dotar de correcta formación a las personas que intervienen en la atención a víctimas de violencia de género, como emergencias, judiciales, policiales, etc., para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso, respetando la intimidad y la protección de las mujeres. A su vez, realización de formaciones en materia de prevención de la violencia de género a los agentes sociales, políticos y jurídicos del municipio.																
5A.7. Creación de reuniones anuales entre los distintos organismos/agentes/servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género para mejorar la coordinación entre ellos con el fin de evitar la revictimización y la victimización secundaria.																
5A.8. Destinar parte de los recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la realización de actividades, talleres y acciones en los centros educativos del municipio.																
5A.9. Realización de un concurso de microrrelatos o fotográfico con temática de prevención de la violencia de género.																
5A.10. Realización de formaciones con personal experto en violencia de género con el fin de concienciar y sensibilizar a la población del municipio.																

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	108/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5A.11. Realización de campañas de prevención y sensibilización de las violencias machistas en el centro de salud o ambulatorio del municipio. Serán campañas que informen sobre los diferentes recursos disponibles y que atiendan al principio de interseccionalidad (mujeres rurales, con discapacidad y/o diversidad funcional, migrantes, etc.).																	
5.B. Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia machista																	
5B.1. Visualización de vídeos y realización de actividades culturales para fomentar la visibilidad de las mujeres en la sociedad.																	
5B.2. Informar sobre la iniciativa de “Ventanilla única” en las formaciones o acciones previstas como sistema centralizado de atención a las víctimas y respuesta integral de ayuda a las mismas, siempre evitando la doble victimización o la revictimización. A su vez, se publicará tanto en los tabloneros de anuncios, como en la página web del municipio información relativa a la “Ventanilla única”.																	
5B.3. Acciones formativas por la sensibilización a las mujeres sobre los tipos de violencia machistas existentes, recursos disponibles y ayuda a las víctimas.																	
5B.4. Conmemoración de efemérides en el municipio que tengan relación con la igualdad y la cultura de paz haciendo partícipe en centro educativos, residencias de personas mayores y dependientes, asociaciones vecinales, etc.																	

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	109/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TEMPORALIZACIÓN Y VIGENCIA

El calendario para realizar el Plan de Igualdad se establece desde la aprobación del III Plan de Igualdad del Municipio de Alcolea, 26 de marzo de 2026, en el que se realizará una evaluación final sobre las acciones que se han emprendido en cuanto a la igualdad de oportunidades.

Las acciones previstas se realizarán durante los 4 años de vigencia del plan.

AÑO 2025-2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030
Elaboración del DIAGNÓSTICO del plan de igualdad e implementación de medidas	Implementación de las acciones recogidas en el plan.			
	1º Seguimiento	Evaluación intermedia	2º Seguimiento	Evaluación final
				Elaboración IV Plan de Igualdad Municipal

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	110/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento municipal, se encargará de la elaboración, puesta en marcha, evaluación y seguimiento del Plan de Igualdad Municipal, contando a su vez con una asistencia técnica de apoyo externalizada. Se valorará también la coordinación con las Concejaldas competentes.

Todo esto se llevará a cabo a través de al menos una reunión al año, desde la entrada en vigor del mismo Plan de Igualdad hasta el final de los cuatro años de vigencia (2026-2030). Hay que tener en cuenta la importancia de cada punto y en qué momento se realiza:

ANUAL: para asegurar la buena realización del plan según las actuaciones previstas y las reuniones que debe mantener la Comisión de seguimiento Municipal.

1

EVALUACIÓN INTERMEDIA: se hace a los 24 meses del comienzo del plan (desde la firma del compromiso), para medir el grado de implantación del Plan de Igualdad y comprobar que se logran objetivos, proponer cambios y mejoras a realizar.

2

EVALUACIÓN FINAL: se realiza tras los cuatro años de vigencia, para estimar su impacto real y afrontar el III Plan de Igualdad en el municipio.

3

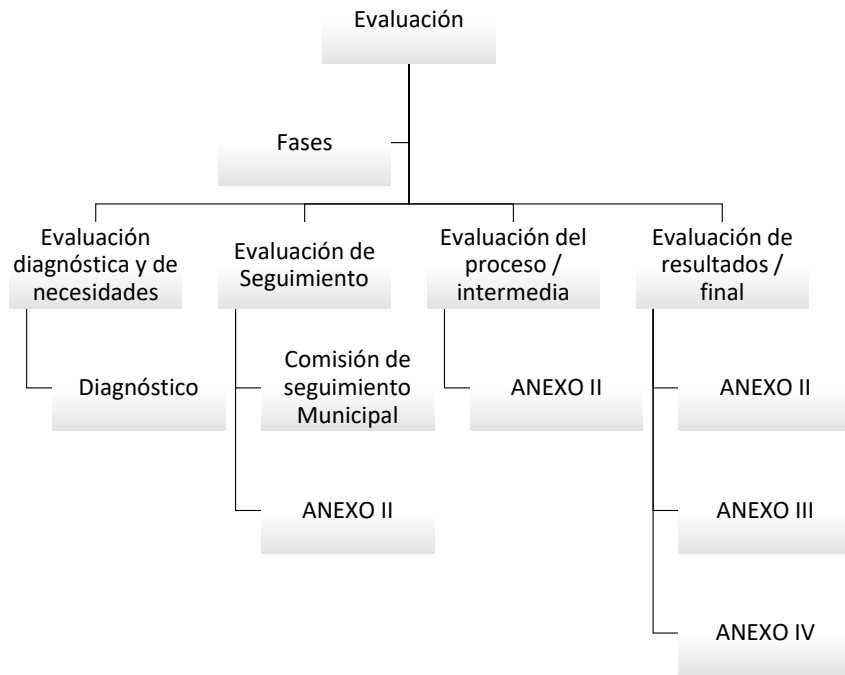
La evaluación del Plan de Igualdad se concibe como un proceso de mejora continua en el marco de las acciones y el instrumento necesario para la detección de obstáculos y necesidades y, en su caso, el reajuste de las acciones.

El establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación (indicadores), nos permitirá determinar el grado de avance y consecución de los objetivos de cada acción.

La evaluación de este Plan de Igualdad, por lo tanto, se ejecuta con el siguiente procedimiento y herramientas:

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	111/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Como apreciamos en el gráfico, las cuatro fases clave del proceso integrado de evaluación de este Plan quedarían divididas en cuatro procesos de evaluación: el proceso inicial sería una evaluación de diagnóstico y necesidades; a continuación, se realizará una evaluación de entrada o seguimiento de implantación del Plan, seguida de una evaluación intermedia del proceso y finalizando con una evaluación de los resultados finales.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	112/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DEL III PLAN

Este III Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres del municipio de Alcolea, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido presentado a la Comisión de seguimiento, cuyo texto final, se aprueba formalmente en el Pleno municipal del día 26 de marzo de 2026.

Nombres y DNI de integrantes de la Comisión de seguimiento:

Por el Ayuntamiento →

- Antonio Ocaña Baños – 78031903X. Alcalde
- Antonio Jesús Fajardo Galafat – 54102506C. Concejál
- María del Pilar Gutiérrez Fernández – 74715304B. Funcionaria
- Isabel Baños Rivera – 27534104E. Concejala

Por las/os Agentes sociales→

- María Dolores Moya Fernández- 27508043C. Asociación de Mujeres
- Francisco López García – 53714955L. Asociación Cultural
- Juan Antonio Escudero Carreño – 45606227X. Asociación Musical
- María Teresa Aranzana Escudero – 27241140D. Asociación tercera Edad

Coordinador/a de Igualdad→

- María Dolores Zurita Ocaña – 34838602L. Concejala de Igualdad

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	113/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS



GLOSARIO

A

ACCIÓN POSITIVA

Medidas dirigidas a un grupo determinado con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes.

ACOSO SEXUAL

Comportamiento de naturaleza sexual o de connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de mujeres y de hombres. Se incluye el comportamiento de superiores y colegas en el trabajo.

ANÁLISIS DE GÉNERO

Estudio de las diferencias de condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, control de activos, poder de toma de decisiones etc., entre hombres y mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

B

BARRERAS INVISIBLES

Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación (de las mujeres) para los procesos de toma de decisiones y/o para su plena participación en la sociedad.

C

CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y LA VIDA FAMILIAR Y PERSONAL

Introducción de sistemas de permiso por razones familiares, de permiso parental, de atención a personas dependientes (menores, personas mayores, con discapacidad) y creación de una estructura y organización del entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares.

D

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO

Recogida y desglose de datos y de información estadística por sexo, que hace posible un análisis comparativo. Análisis que tiene en cuenta las especificidades de género.

DISCRIMINACIÓN DIRECTA

Situación en la que se trata a una persona menos favorablemente en razón, por ejemplo, de su sexo. La discriminación directa existe cuando la legislación las normativas explicitan un motivo como el sexo, por ejemplo, para negar la igualdad de oportunidades.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA

Situación en la que una ley, un reglamento, una política o una práctica, aparentemente neutrales, tienen un impacto desproporcionadamente adverso sobre las personas de uno u otro sexo.

DIVISIÓN DEL TRABAJO

La división del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres, tanto en la vida privada como en la pública, en función de los roles que tradicionalmente se les han asignado.

E

EQUIDAD ENTRE SEXOS

Imparcialidad en el trato a hombres y mujeres. Puede tratarse de igualdad en el trato o de un trato diferente, pero que se considera equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

Examen de propuestas y decisiones a tomar para analizar si afectan a las mujeres de forma diferente que, a los hombres, al objeto de adaptarlas para neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

G

GÉNERO

Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura.

P

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados de una política.

R

ROLES DE GÉNERO

Pautas de acción y comportamiento asignadas a hombres y a mujeres, respectivamente, y que rigen las relaciones entre las personas, y según las cuales se atribuyen a unos y otras distintos trabajos y valor, responsabilidades y obligaciones.

S

SEGREGACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

Horizontal: Concentración de mujeres y de hombres en sectores y empleos específicos.
Vertical: Concentración de mujeres y de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad o de puesto.

SEXO

Características biológicas que distinguen a un hombre y a una mujer.

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	114/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I: NORMATIVA

NORMATIVA DE REFERENCIA	
EUROPEA	
○ 1980 COPENHAGUE: 2ª Conferencia Mundial. Sirvió para examinar y evaluar el plan de acción de 1975. Aprobación de la Declaración de la participación de las mujeres en la promoción de la paz y la cooperación internacional en la que se tuvieron en cuenta los problemas específicos de las mujeres. ○ 1985 NAIROBI: 3ª Conferencia Mundial. Primera aproximación a la transversalidad de la perspectiva de género, mainstreaming. ○ 1995 BEIJING 4ª CONFERENCIA: Análisis de la estructura de la sociedad y las relaciones de las mujeres y hombres, con la finalidad de asegurar que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde como ciudadanas. DECLARACIÓN DE BEIJING Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE PEKÍN: donde se identifican 12 esferas consideradas de especial atención para la eliminación de los obstáculos que impiden la equidad entre mujeres y hombres. ○ 2000 NUEVA YORK. BEIJING +5: Revisión del grado de cumplimiento de las áreas establecidas en dicha conferencia y la elaboración de nuevas estrategias junto a la reafirmación del compromiso adquirido. ○ 2005 NUEVA YORK. BEIJING +10: Diez resoluciones y una declaración política debido al peligro de “la situación global” reafirmando el compromiso de los Gobiernos y su reafirmación con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, consensuadas diez años atrás, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. ○ 2010 NUEVA YORK. BEIJING +15: 15 Años después de la IV Conferencia Mundial de la Mujer se llevó a cabo la revisión de los acuerdos establecidos en la misma materia.	

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	115/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTATAL

- Constitución Española 1978- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Esta Ley ha configurado un nuevo marco jurídico que pretende alcanzar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación por razón de sexo en cualquier ámbito de la vida. La mayor novedad de esta Ley radica en la prevención de conductas discriminatorias y en el diseño de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. Para ello, se parte de Principio de Transversalidad, lo cual supone que se tenga en cuenta la perspectiva de género en todas y cada una de las políticas que se pongan en marcha en nuestro Estado, independientemente de la materia (educativa, sanitaria, artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo) y del ámbito donde se ponga en marcha (Estatal, Autonómico y/o Local). En este sentido, la Ley nace con la vocación de erigirse en la Ley-código de la igualdad entre mujeres y hombres.
- El artículo 15 de esta Ley establece que “El Principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos”.

AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	116/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFiyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Ley viene a reforzar a la Ley estatal en nuestra Comunidad Autónoma en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, siendo de aplicación a la Administración de la Junta de Andalucía, a las entidades que integran la Administración Local y a las personas físicas y jurídicas, en los términos establecidos en la Ley.

Para la consecución del objeto de esta Ley, serán principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía (artículo 4):

- La igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en cualquier ámbito, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- La adopción de las medidas necesarias para la eliminación de la discriminación y especialmente, aquellas que incidan en la creciente feminización de la pobreza.
- El reconocimiento de la maternidad, biológica o no, como un valor social, evitando los efectos negativos en los derechos de las mujeres y la consideración de la paternidad en un contexto familiar y social de corresponsabilidad, de acuerdo con los nuevos modelos de familia.
- El fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia.
- La adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos.
- Especial protección de derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres o colectivos de mujeres que se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación.
- El fomento de la participación o composición equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de toma de decisiones, así como en las candidaturas a las elecciones.
- La adopción de las medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y garantizar y promover la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres, fundamentada en la igualdad de sexos, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	117/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **CAPÍTULO III:** Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Artículo 36: Derecho y deber de la corresponsabilidad de los hombres y mujeres en el ámbito público y privado.

- **CAPÍTULO V:** Políticas de promoción y atención a las mujeres.

Artículo 52: Mujeres del medio rural.

Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Además, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán:

- Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
- Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Analizar los resultados desde la dimensión de género.

Así mismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación.

Queda patente en la norma que no solo basta con incluir la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, sino que es necesario que estas variables se ponga en relación con el resto de las contempladas. Esto puede implicar una adaptación de los instrumentos de recogida y tratamiento de la información, necesaria para poder visibilizar la situación de partida de mujeres y de hombres. Además, es necesario que los resultados obtenidos sean analizados desde la perspectiva de género, esto implica la necesidad de que las personas encargadas de desempeñar estas tareas, adquieran unos conocimientos mínimos en materia de género, o el análisis de los resultados no aportará explicaciones válidas desde esta perspectiva.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	118/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, por una parte, supone la aplicación de un instrumento que no sólo incluye la variable sexo, sino que indague en aquellos factores que favorecen la manifestación de las desigualdades de género (la sobrecarga de responsabilidades domésticas y de cuidado, por ejemplo), a partir de una serie de indicadores específicos (ej.: tipo de tareas que asumen mujeres y hombres en el ámbito familiar...)

Por otra parte, la participación en el proceso, a va a favorecer el planteamiento de situaciones de aprendizaje activo, que permitirán al equipo de trabajo adquirir y profundizar en los conocimientos en materia de género y en el planteamiento de una investigación social con la finalidad de obtener un marco lógico base del plan de igualdad municipal.

- **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022 -2028.**

PROVINCIAL

- La VI Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (2020 - 2024), se centra en los siguientes principios rectores:
 - ✓ Empoderamiento de las mujeres.
 - ✓ Transversalidad de género.
 - ✓ Innovación en los procesos y las herramientas.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	119/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II: PLANTILLA DE SEGUIMIENTO

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES			
Medida			
Persona/Departamento responsable			
Fecha de implantación			
Fecha de seguimiento			
Cumplimentado por			
Indicadores de realización			
Indicadores de resultado			
Nivel de ejecución	☐ Pendiente	☐ En ejecución	☐ Finalizada
Indicar el motivo por el que la acción no se ha iniciado o completado totalmente	☐ Falta de recursos humanos		
	☐ Falta de recursos materiales		
	☐ Falta de tiempo		
	☐ Otros motivos (especificar)		
Dificultades y barreras encontradas para la implantación			
Soluciones adoptadas (si procede)			
Indicadores de impacto			
Evaluación			
Mejoras producidas			
Propuestas de futuro			

Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	120/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III: MODELO DE INFORME ANUAL DE
ACTUACIONES

III PLAN DE IGUALDAD				
				
Informe de actuación anual*				
Fecha del informe		Persona encargada del informe		
Acciones realizadas				
Línea	Acción	Objetivos	Indicadores	Fecha de realización
Logros				
Problemas encontrados				
Propuesta de modificación y mejora (si compete)				

*Estos serán los apartados/ aspectos a tener en cuenta anualmente y que serán presentados de forma desarrollada en un informe por escrito.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	121/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL III PLAN DE IGUALDAD DE ALCOLEA

Alcolea adquiere el compromiso de crear y aprobar un Plan de Igualdad, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. En este Reglamento Interno de la Comisión para el Seguimiento del Plan de Igualdad, se formaliza y regulan las pautas de trabajo, competencias y funciones que van a regir el diseño, desarrollo, así como su posterior seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

Artículo 1. Constitución de la Comisión de Seguimiento.

El Ayuntamiento de Alcolea, junto con la Comisión de Seguimiento, tendrá por objeto el desarrollo, coordinación, implantación, supervisión, y seguimiento de las medidas acordadas en el Plan de Igualdad, con la finalidad de garantizar el derecho a la igualdad de género en el municipio.

Artículo 2. Composición.

Esta Comisión de Seguimiento, estará compuesta de forma paritaria por representación del Ayuntamiento, agentes sociales del municipio y una persona que actuará como coordinador/a de igualdad.

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Las partes negociadoras acuerdan que la Comisión tendrá las siguientes competencias:

- ✓ Negociación y elaboración del diagnóstico y de las medidas que integrarán el Plan de Igualdad, en las siguientes áreas de intervención:
 - Incorporación plena de la perspectiva de género.
 - Construcción de masculinidades igualitarias.
 - Sociedad igualitaria y sostenible.
 - Estrategia de digitalización por la igualdad.
 - Conciliación y corresponsabilidad.
 - Salud y bienestar social.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	122/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Lucha contra la feminización de la pobreza.
 - Presencia equilibrada en las distintas esferas de la vida.
 - Techos de cristal y espacios de poder.
 - Lucha contra la precariedad y discriminación laboral.
 - Apoyo al emprendimiento e iniciativa empresarial.
 - Sensibilización, prevención y generación de rechazo contra las violencias machistas.
 - Desarrollo de estrategias de atención frente a cualquier tipo de violencia machista.
-
- ✓ Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.
 - ✓ Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.
 - ✓ Implantación del Plan de Igualdad, facilitando la consecución de los objetivos.
 - ✓ Participar en la difusión del Plan de Igualdad, persiguiendo la máxima implicación del municipio.
 - ✓ Realizar el seguimiento de la aplicación del Plan de Igualdad.
 - ✓ Atender y resolver las consultas, sugerencias y propuestas que se planteen en materia de igualdad.
 - ✓ Realizar informes sobre la situación de Igualdad, proponiendo las recomendaciones que considere oportunas.
 - ✓ Realizar informes sobre la situación de Igualdad, proponiendo las recomendaciones que considere oportunas.
 - ✓ Realizar una Memoria Anual del Plan de Igualdad.
 - ✓ Definir indicadores de realización, resultado e impacto del Plan de Igualdad.
 - ✓ Proponer medidas, mejoras y modificaciones para el Plan de Igualdad y/o para un posterior Plan de Igualdad.
 - ✓ Remisión de Plan al Instituto Andaluz de la Mujer a efectos de registro, depósito o publicación.
 - ✓ Aprobación del Plan de Igualdad Municipal.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	123/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 4. Funciones de la coordinador/a de igualdad.

- ✓ Participación en las reuniones de la Comisión de Seguimiento.
- ✓ Hacer un punto de unión entre la Comisión de Seguimiento y el Ayuntamiento de Alcolea.
- ✓ Asesoramiento de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 5. Reuniones.

La Comisión acuerda establecer una agenda de reuniones para la negociación y elaboración del Plan de Igualdad, así como para el seguimiento y evaluación del Plan.

La convocatoria ordinaria se incluirá en el orden del día de cada reunión, enviándose posteriormente por escrito junto a los puntos del orden del día que se tratarán en dicha reunión, adjuntando, además, la documentación necesaria. Para la convocatoria extraordinaria, el plazo se podrá reducir hasta las 72 horas a partir de la petición.

La Comisión será convocada a petición de algunas de las personas que representan al Ayuntamiento de Alcolea o a las/los agentes sociales del municipio.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando, debidamente convocada, estén presentes o representados al menos la mitad de cada una de las partes.

Artículo 6. Actas.

De cada sesión de la Comisión se levantará acta por la persona coordinadora de igualdad, que recogerá expresamente:

- Quienes asisten.
- El lugar y la fecha de realización.
- El orden del día.
- Los acuerdos totales o parciales adoptados.
- Los puntos sobre los que no haya acuerdo, que se podrán retomar, en su caso, más adelante en otras reuniones.
- Las actas serán aprobadas y firmadas por todas las personas asistentes, con manifestaciones de parte, si fuera necesario.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	124/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 7. Confidencialidad.

Las personas que integran la Comisión de Seguimiento, así como, en su caso, las personas expertas que la asistan, deberán observar en todo momento el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado.

En todo caso, ningún tipo de documento entregado por el Ayuntamiento esta Comisión podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.

Artículo 8. Sustitución y/o cese de las personas que integran la Comisión de Seguimiento.

Las personas que integren la Comisión de Seguimiento serán sustituidas en caso de ausencia por imposibilidad o causa justificada, finalización del mandato o cuyo mandato ha sido cesado por las personas que lo designan.

Las personas que dejen de formar parte de la Comisión de Seguimiento y que representen al Ayuntamiento y/o a las/los agentes sociales del municipio serán reemplazadas.

En el supuesto de sustitución se formalizará por escrito la fecha de la sustitución y motivo, indicando nombre, apellidos, DNI y cargo tanto de la persona saliente, como de la entrante. El documento se anejará al acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento.

Artículo 9. Adopción de Acuerdos.

Las partes negociarán de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo, requiriéndose la mayoría de cada parte para la adopción de acuerdos, tanto parciales como totales.

La Comisión de Seguimiento podrá contar con el apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que intervendrá con voz, pero sin voto.

Artículo 10. Aprobación y modificación del reglamento.

- ✓ La aprobación y modificación del Reglamento requerirá la mayoría.
- ✓ El Reglamento entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

Código Seguro De Verificación	wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	125/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivXFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 11. Seguimiento del Plan de Igualdad.

La Comisión de Seguimiento tendrá competencias en materia de definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.

En el Plan de Igualdad, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, deberá incluirse una comisión u órgano concreto de vigilancia y seguimiento del plan, con la composición y atribuciones que se decidan en aquel, en el que deberán participar de forma paritaria la representación del Ayuntamiento y de agentes sociales del municipio, y que, en la medida de lo posible, tendrá una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

El seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el Plan de Igualdad se realizará por la Comisión de Seguimiento de forma periódica conforme se estipule en el calendario de actuaciones del Plan de Igualdad.



Código Seguro De Verificación	wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 12:20:46
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	27/03/2026 11:47:25
Observaciones	DILIGENCIA: para hacer constar que el presente documento fue aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2026.	Página	126/126
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wESzivxFIyymmM5ki2PVBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

